



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
" ARAGON "**

***ESTUDIO DE LA ENCICLICA LABOREM  
EXCERCENS EN SUS ASPECTOS LABORALES***

**T E S I S**

QUE PARA OPTAR POR EL TITULO DE:

**LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A :

***LIDIA MARTINA GUIZAR MENDOZA***

**1 9 8 7**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DER 368



ESTUDIO DE LA VIVIENDA EN EL TERRITORIO DE LA SIERRA DE GUADALUPE

LIBRERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS  
PROFESIONALES ARAGON  
UNIDAD ACADÉMICA

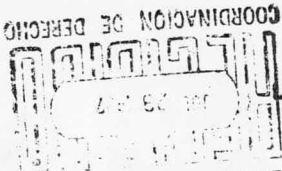
LIC. SAULO C. MARTIN DEL CAMPO P.  
COORDINADOR DEL AREA DE DERECHO,  
P R E S E N T E .

En relación a su solicitud de fecha 2 de julio del año en curso, por la que se comunica que la alumna LIDIA MARTINA QUIZAR MENDOZA, de la carrera de LICENCIADO EN DERECHO, ha concluido su trabajo de investigación intitulado "ESTUDIO DE LA ENCICLICA LABOREM EXERCENS EN SUS ASPECTOS LABORALES", y como el mismo ha sido revisado y aprobado por usted, se autoriza su impresión, así como la iniciación de los trámites correspondientes para la celebración del Examen Profesional.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"  
San Juan de Aragón, Méx., 2 de julio de 1987.  
EL JEFE DE LA UNIDAD

LIC. ARTURO MUÑOZ COTA PEREZ



c.c.p.-  
- Gra. Gloria Bech Germán. - Jefa del Departamento de -  
- Servicios Escolares.  
- Asesor de Tesis.  
- Interesado.

**AGRADECIMIENTOS:**

Dedico el presente trabajo a mi madre,  
SOCORRO MENDOZA TREJO, por el apoyo que me ha brindado en to  
da mi vida, a fin de poder realizar mis grandes anhelos.

Agrandezco a mis hermanos: Francisco Guízar Mendoza, Sergio Guízar Mendoza, Efrain Guízar Mendoza, T. E. Guízar Mendoza, Gerardo-Guízar Mendoza, Juana Guízar Mendoza, Alejandro Guízar Mendoza, Griselda Guízar Mendoza y Orlando Guízar Mendoza, por su ayuda a lo largo de mi vida como estudiante y hoy como futura profesionista.

Con especial agradecimiento a la Licenciada MARTHA RODRIGUEZ ORTIZ, quién con su capacidad profesional y profundo sentir humano me auxilió en la realización del presente trabajo.

Hago presente mi agradecimiento a los señores Licenciados BERNABE LUNA RAMOS, por su ejemplo y apoyo y ELIAS POLANCO BRAGA, por facilitarme el camino para realizar el presente trabajo.

Agradezco también a todas aquellas personas que de una u otra forma cooperaron en la realización de este trabajo.

A

TI



# C O N T E N I D O .

## INTRODUCCION

### CAPITULO I

1.	Generalidades de una enciclica . . . . .	4
2.	Doctrina Social de la Iglesia . . . . .	6
2.1	Participación de la Iglesia mediante la Enciclica . . . . .	9
2.2	Los primeros Pontífices . . . . .	12
3.	Referencias Genericas de Enciclicas anteriores a la Laborem -- Excercens . . . . .	27
3.1	Encíclica Mater et Magistra . . . . .	27
3.2	La Encíclica Quadragesimo anno . . . . .	28
3.3	La Encíclica Pacem in Terris . . . . .	31
3.4	La Encíclica Populerum Progressio . . . . .	32

### CAPITULO II

1.	Concepciones Doctrinales del Derecho del Trabajo . . . . .	36
2.	Sujetos del derecho del trabajo . . . . .	45
3.	Contrato de trabajo . . . . .	52
4.	La relación de trabajo . . . . .	53
5.	La contratación colectiva . . . . .	55
6.	Los convenios colectivos y sus repercusiones sociales y econo- micas . . . . .	60

### CAPITULO III

1.	Valoración del trabajo . . . . .	65
2.	Trabajo Objetivo y Trabajo Subjetivo . . . . .	65
3.	Prioridad del Trabajo . . . . .	70

**CAPITULO IV**

1.	Estructura General . . . . .	85
2.	Derecho de los hombres de trabajo . . . . .	90
3.	Elementos para una espiritualidad del trabajo . . . . .	98
	CONCLUSIONES . . . . .	100

## INTRODUCCION

El trabajo ha sido un tema de interés para los estudiosos de todas las épocas, mismos que han aportado visiones y soluciones diferentes a los problemas propios de los conflictos de los trabajadores, nosotros tomamos algunos puntos de vista que consideramos importantes para expresar nuestro sentir en relación a estos problemas, así como para explicar la influencia determinante de los aspectos económicos, sociales y culturales sobre la relación obrero patronal.

El problema de los trabajadores, al desarrollarse en el ámbito social se ve encaminado muchas veces por senderos que fabrican personajes como Cristo, Darwin, Marx figuras mundiales ya desaparecidas que encuentran un sitio actualizándose cada vez, puesto que su influencia es un puente vivo y operante en el despliegue de las relaciones humanas.

Cristo y su doctrina viene a marcar un acontecimiento al cambiar la ruta del mundo. De esta forma vemos que el influjo de tipo familiar y laboral del cristianismo en el mundo antiguo tiene un trasfondo de tipo político social.

La doctrina cristiana, como sabemos por primera vez abiertamente se atreve a proclamar ideas que afectan al imperio romano que entonces tiene sometido al pueblo judío; marcando con ésto el inicio de la religión católica.

Los apóstoles son quienes continúan difundiendo el pensamiento del cristianismo reivindicando al trabajador en todos los campos y organizándose cada vez más hasta llegar a formar una pirámide por grados, en la cual el Papa ocupa el punto más alto. Este personaje es quien toma el lugar de Cristo como representante de la Iglesia y además de dirigir a todos los integrantes de esta, opina respecto de la problemática social por la que atravieza el hombre emitiendo documentos papales, que en algunas ocasiones son publicados y que reciben el nombre de encíclicas.

Estas expresiones pontificias, tienen un enorme contenido social, por -

lo que en esta ocasión nos interesamos en el estudio de una de ellas, dado - el trans fondo laboral que se deja ver a sus páginas, como resultado de una - iglesia en evolución y, por lo tanto más crítica.

La Encíclica Laborea Exerceas estudia a "quien" hace el trabajo, no al trabajo como algo propio además de incursionar también en la estructura de - las sociedades que por algunas circunstancias se olvidan o tratan de olvidar - se de aquellos que teniendo capacidad para desarrollar sus facultades, no -- tienen oportunidad para ello, dada la notable marginación que existe; así co - mo también es capaz de ver uno de los problemas más apremiantes de nuestra - época, como lo es la libre organización de los trabajadores dado, además a - cada uno de los problemas una posible solución abierta.

## CAPITULO I

1.- GENERALIDADES DE UNA ENCICLICA

2.- DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA.

3.- REFERENCIAS GENERICAS DE ENCICLICAS.

ANTERIORES A LA LABOREM EXERCENS.

#### GENERALIDADES DE UNA ENCICLICA.

Nuestro tema de estudio es una encíclica, éstos, son documentos papales que nacen a raíz de la necesidad que tiene la Iglesia de expresar su punto de vista respecto de los problemas que se viven dentro de la sociedad, en un --- tiempo y un espacio determinado, de lo que podemos desprender que a cada época un problema que varía de acuerdo al lugar donde éste se da. Es importante hacer mención de que estos documentos de ninguna manera tienen caracter de -- ley en ningún País, al menos hasta hoy, pero también es lógico considerar que el estudio plasmado es éstos, es de gran interés para todo mundo sea católico o no por la sencilla razón de que si bien es cierto que ningún estado es go-- bernado por un príncipe elceciástico, también es cierto que ningún País se - encuentra exento de la influencia que la religión ejerce sobre sus pueblod.

La encíclica no es precisamente un tratado de la vida social del hombre o de alguno de los aspectos de éste, más bien es un documento que contiene -- opiniones filosóficas y dogmáticas de problemas reales, tangibles, aunque es sabido que el objeto de la Iglesia ha sido desde siempre regular los proble-- mas de la fé y la disciplina interna, y siendo reiterativos en el hecho que - la fé no puede gobernar a un pueblo también sabemos que es ilógico pensar que la Iglesia escriba para el pueblo dada la notable impreparación de éste a pe-- sar de que todos los estudios están enfocados a él, por lo que el destino fi-- nal de los encíclicas y de todos los documentos pontificios publicados es el sector del poder.

Por motivos vistos a todas luces la religión desempeña un papel importan-- te en la historia colocándose en algunas épocas como directora de la vida ci--

vil de los hombres, privilegio que se le arrancó por parte de los gobiernos - civiles, pero no con ello se anula la intervención de ésta en la organización del pueblo mismo y es aquí donde entra a desempeñar su papel la encíclica --- (también otros documentos pontificios) que en algunas ocasiones (como ésta) - bien sea tratar puntos ignorados aunque no desconocidos por los gobiernos civiles.

#### Concepto de Encíclica.

Nuestro tema de estudio es "una encíclica", por lo que es de suma importancia, que antes de incursionar de lleno en el tema, expliquemos a grandes rasgos que es una encíclica, ¿quien la elabora, con que fines y sobre todo que importancia tiene para nosotros la encíclica? Demos pues, contestación a las interrogantes anteriormente planteadas. Así tenemos el esperado concepto pero detengamonos un poco a fin de analizarlo; conjunto nos da la idea de Dos "cosas" o más que en este caso particular se trata de opiniones; Escuela, no entendida como instalaciones materialmente sino como conjunto de conocimientos con determinada inclinación respecto de la forma de ver "la vida" o algunos de sus aspectos; literaria o filosófica, son escuelas bien determinadas y los dogmas son las creencias o la fé de algo o en alguien sin mayor investigación científica. Pasemos ahora a decir que la encíclica en estudio es elaborada -- por el sumo Pontífice de Roma, y que este tiene la autoridad necesaria que le da su puesto, su investidura y sobre todo sus amplios conocimientos para plasmar en una encíclica sus apreciaciones de la sociedad en la cual le toco vivir.

Los fines con los que el Papa realiza una encíclica son más que nada, pa

ra tener un medio idóneo de decir al mundo lo que piensa la Iglesia de los -- problemas por los que atravesamos todos, efectivamente, puede decirse que la Encíclica no limita a los gobiernos, ni guía a pueblos, pero para nosotros es importante porque queremos o no la influencia de las encíclicas en la histo-- ria han determinado indirectamente, que el derecho codificado y aún en lo co-- dificado de los estados cedan respecto de las justas peticiones de los pue-- blos, remarcando que no existe pueblo sin creencia y que uno de los grupos so-- ciales de presión o de liberación de los mismos ha sido y será la Iglesia.

La Encíclica desde cualquier punto de vista, necesariamente tendrá un -- contenido de tipo social, es importante no perder de vista, que la Iglesia, - y la sociedad para el cumplimiento de su fin religioso, se organizó y fue com-- pletando su organización a través del tiempo mediante normas que inciten a se-- guidores, fieles y dirigentes.

Como es lógico suponer el objeto de la Iglesia es y ha sido regular los problemas de fé y disciplina interna, pero como ésta llegó a tener gran in-- fluencia y poder, por motivos ya explicados , la Iglesia reguló muchos aspec-- tos de la vida civil y hoy día sus puntos de vista son de suma importancia pa-- ra algunos pueblos, sobre todo para aquellos que abrazan su doctrina.

#### DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA.

La cuna del conocimiento y de la cultura occidental podemos ubicarla en Grecia, y para precisar en mejor forma las ideas del cristianismo, conviene -- comparar los acontecimientos de la cultura Romana con Grecia; a fin de com-- prender desde el principio el tema que nos ocupa, daremos la definición de --



doctrina que acepta nuestra lengua española, por lo que doctrina es el "Con--  
junto de las opiniones de una escuela literaria o filosófica o de los dogmas  
de una religión".<sup>(1)</sup> Efectivamente, una vez asimilada la idea de doctrina es  
de suma importancia como fuerza popular y política. La doctrina de la Igle--  
sia que en su inicio tiene una actitud pesimista ante el mundo por la tajante  
separación que se hace de éste y el reino de los cielos que viene a ser la --  
perfección y la recompensa por los sufrimientos padecidos en la vida política  
y social de Roma como primer pueblo "conquistado" y posteriormente a todos --  
los pueblos a los que llega, al respecto Juan Manuel Teran dice: "Como la doc-  
trina es pesimista en su aspecto terrenal, las instituciones terrenales y hu-  
manas resultan severamente valoradas; son malas, son instituciones co la cul-  
pa del pecado. A la altura de la patrística no hay más derecho natural que la  
justicia dictada por la ley eterna que es la voluntad de Dios, el derecho na-  
tural es la voluntad divina y el derecho positivo es un producto del pecado o  
un mal irremediable y diabólico"<sup>(2)</sup>. No es difícil deducir de lo transcrito -  
que la influencia de la doctrina cristiana toma peso a través de su desarro--  
llo en el centro mismo de Roma, donde, inicialmente fue perseguida aún en la  
época de San Agustín de Hipona quien le da forma intelectual al cristianismo  
patrístico, más por el enorme contingente de seguidores, la importancia del -  
trabajador manual y la existencia de un Dios separado al emperador, se da la  
aceptación del cristianismo a nivel estatal, por lo que estamos de acuerdo --  
con lo que expresa Juan Manuel Teran al respecto". Quien acoge las ideas cris-  
tianas para fecundar la política de Roma es la figura célebre de Constantino,  
que por donación funda la Roma cristiana.

---

1.- Ramón García Pelayo Y Gross. Pequeño Larousse Ilustrado.  
(Editorial, Ediciones Larousse Buenos Aires: R-13 1982). P. 822

2.- Supra.- Filosofía del Derecho. Editorial Porrúa, S.A. 1980  
México D.F. página 266.

Entonces simbólicamente debe entenderse que el cristianismo primitivo, - con la fundación de Roma estatalmente autorizada, se viene a construir como estado; entonces el sello moral y religioso de la vida tomará una forma institucional; en aquellos momentos el cristianismo se hace una institución romana" (3).

De esta forma la doctrina cristiana con respaldo estatal se convierte - en pilar principal de Estado y sus concepciones doctrinales, aún sin ser leyes como tal, determinan la vida no sólo moral, sino social y política del - pueblo al respecto dice Juan Manuel Terán "Ya no existe sólo el derecho natural como una manifestación de la voluntad divina aplicada a la condición propia de la naturaleza humana." (4).

Después de ser reconocida y aceptada oficialmente la doctrina cristiana en Roma pasa a configurar su propia Iglesia, que para la Edad Media está --- fuertemente constituida y con pasos agigantados a "Conquistado" gran parte - de Europa constituyendo desde nuestro punto de vista un "órgano de poder". - Por lo que esta situación, da como resultado que a lo largo de la historia - el cristianismo tenga un papel fundamental en la organización social de los países, más, es bien cierto que los fines que conforman el cristianismo es - su origen se transforman en las épocas por las que atraviesan históricamente y de una u otra forma se ven obligadas a responder según las necesidades --- existentes. En un intento por reconciliarse con el cristianismo primitivo de manera abierta, Juan XXIII nos habla en Príncipes Bastorum sobre la libertad y autonomía de la fé de toda cultura. Y el Concilio Vaticano II dice que el cristianismo en su matiz, en su esencia, según lo vemos hoy y además - --

---

3.- Supra.- Ibid., página 268.

4.- Juan Manuel Terán., op.cit., página 268.

por la fuerza de su misión, de acuerdo a su naturaleza, el cristianismo no es ta ligado a sistema político, económico o social alguno. Sin embargo, en el - mensaje de los obispos de tercer mundo se dice que la Iglesia ha estado "prácticamente" ligada al sistema político social que, en un momento de la histo-- ria asegura el bien común o al menos cierto orden social.

Más de 300 delegados en toda América Latina se reunieron en Agosto de -- 1971 en Caracas, en un "congreso del laicos en sus conclusiones destaca que, con frecuencia se identifica con los grupos de presión y se compromete con -- los mismos y aun con los gobiernos en la práctica del culto que niegan los va lores cristianos. En Argentina un Obispo llamado Goya habló en relación a la necesidad de la liberación de la Iglesia respecto de cualquier sistema que in tente utilizarla en beneficio de los que ostentan el poder. México también ha hecho declaraciones al respecto; en un documento presentado por el Episcopado mexicano en el sínodo de 1971 en Roma sobre "la justicia en México" se nos di ce que "La Iglesia parece haber jugado un papel no solo de espectador sino de cómplice". (5)

Es la fidelidad, la fé y el amor a la Iglesia lo que le mueve a hacer ha blar a los miembros de la Iglesia para tomar conciencia de una realidad ante la cual, no podemos ni cerrar los ojos ni ignorarlos.

Participación de la Iglesia mediante la encíclica.

La Iglesia Católica, en su ya larga trayectoria, nunca se ha separado de

---

5.- Eduardo de Río (Rius). Los Supermachos, número 77  
(ED., Posada, México: 1977). P. 10

la actividad social que ha vivido el hombre en cada una de las etapas históri-co-social por las que ha atravesado. Sabemos que el hombre desde sus inicios, sus primeras organizaciones sociales, ubicó en uno de los puestos más altos -- dentro de la pirámide de jerarquías sociales a aquel que creía en enviado de -- Dios, representante de Dios, o que tenía especial cualidad de comunicarse con Dios. De esta forma aquellas personas enviadas o elegidas, tenían una partici-pación directa y real dentro de los problemas de su sociedad, aunque tal vez -- se pueda considerar que dicha participación era más bien en el campo de lo mo-ral, más no podemos asegurar ésto y sí podemos presumir una ingerencia en el -- ámbito social de éstos personajes.

Para comprender mejor la participación de la Iglesia en la sociedad, hare-mos una breve reseña, y empezaremos diciendo:

Antes de que la Iglesia se hiciera universal (porque desde nuestro punto de vista es universal) ésta se encontraba en los límites en mercados por una -- doctrina que guiaba a una nación, los Judios y que es importante remarcar que en estas fechas la vida del hombre en varios aspectos, especialmente moral de-pendía directamente de Dios, quien se dejaba escuchar al pueblo por la voz de los guías y los profetas. La citada doctrina era considerada de poca calidad para los demás pueblos que a más de ser politeistas tenían adelantos generales (en todos los campos) notables sobre la citada nación que en el trayecto de su historia se encontraba sometida por uno u otro pueblo cuando a su peregrinar -- se encontró en Roma el advenimiento del Mesías prometido a éste pueblo, ven---dría a cambiar el significado de aquella doctrina Judía-popular para con el -- tiempo (relativamente poco) darle carácter de universal y en algun periodo his-tórico ser la forma social más grande en imperios y reinos completos. Por lo -- que, en la historia que cambiaría al mundo hace su aparición en la vida políti

ca de aquella nación Judía sojuzgada por Roma-Cristo, quien con su doctrina, - ejemplo, carisma de guía y conocimientos como únicas armas logra la separación de los dos poderes hasta entonces confundidos el uno con el otro, sean éstos - el poder terrenal y el poder de los cielos, con lo que necesariamente en sus - argumentaciones y predicación hizo grandes masas de seguidores, además puntua- licemos, que la doctrina evangélica acerca de la igualdad esencial de los hom- bres conmovió determinadamente a aquella sociedad humana donde el esclavo, -- por un tecnicismo jurídico extremadamente rigorista en los hechos y en sus fi- losofías, era considerado como cosa o si fuéramos menos extrictos como sirvien- te, según se hace constar en los textos históricos al respecto.

Cristo, al dirigirse a los trabajadores de su tiempo, proclamó por prime- ra vez la dignidad de todas las clases de trabajo así materiales como espiri- tuales. A lo que podemos decir que todos los trabajadores productores prima- rios hasta entonces ignorados por una sociedad guerrera científicamente avanza- da en el derecho (entre otras cosas) toman carácter de persona al ser reconoci- das ellas mismas y la significación de su labor. Además, recordamos que la per- sonalidad única y absoluta del emperador Romano que conjunta todo el poder en sus manos se ve desposeído del carácter divino que venía ostentando en repre- sentación de la diedad de su cultura con las declaraciones que al respecto --- "Dad al Cesar lo que es del Cesar y a Dios lo que es de Dios", pues es perti- nente recordar que el emperador Augusto se convier~~te~~te en vida de Dios, mandando a autoeregir su propio templo, éstos extremos fueron restando sentido moral y filosófico a la región pagana, siendo éstos, motivos fuertes para abrir las - puertas a una religión que además reivindicaba el trabajo y el trabajador sin importar si era noble o plebeyo, Cristo proclama la igualdad de todos ante -- los ojos de Dios y por si fuera poco Cristo se identificó con los desposeídos

personas que por herencia social habían olvidado que eran personas y que al ser una mayoría y al identificarse y refugiarse con la doctrina de Cristo formaría con el tiempo el contingente que le daría origen a la palabra papal y que posteriormente se ve investido de poder absoluto en algunas sociedades, de poder compartido en algunas otras y de opinión que en la actualidad no puede pasar desapercibida en las legislaciones de nuestro tiempo por su tendencia social.

Los primeros pontífices.- Para poder comprender mejor el significado de lo subsecuente diremos que se entiende por pontífice". "Sacerdote de la antigua Roma, obispo o arzobispo, sumo pontífice, hombre que escuella con su autoridad en alguna materia".<sup>(6)</sup> Por lo que aclarando un tanto, diremos que el pontífice es el hombre que jerárquicamente encabeza la pirámide de la organización dentro de la Iglesia Católica, ésta, fue la herencia directa de San Pedro, primer pontífice y piedra fundamental de la Iglesia que junto con San Pablo viven la época de Nerón aproximadamente entre los años 67 y 69 D.C., mismo que a pesar de la ofensiva casi permanente de Nerón, llevan su predicación al grado tal que en la misma Roma el contingente que los seguía era tanto que, por el solo hecho del lenguaje cristiano eran identificados y tomados como reos de muerte; sin embargo la moral cristiana se identificó tanto con sus adeptos, que para el siglo II entre las filas del cristianismo se encontraban ya artesanos, comerciantes e inclusive terratenientes, así de ésta forma, la necesidad de comunicarse entre los creyentes, dio origen a una organización más elevada que les permitiera evitar y recibir

---

6.- Ramón García Pelayo Y Gross. Pequeño Larousse Ilustrado.  
(Editorial, Ediciones Larousse Buenos Aires: R-13 1982). P. 822

mandatos pontificiales de Roma y los mensajes apostólicos de distintas comarcas, en los países del mediterráneo era de represión, impulsaba el comercio y hace abrazar la consolidación del futuro poder de la Iglesia católica dirigida por sus pontífices. Así en esta forma progresiva la Iglesia comienza a nutrirse de gente pudiente que influye profundamente en las predicaciones, por lo que desde esos instantes la religión se evoca a hablar en relación a la vida moral y se aparta de los ataques a la riqueza, se inicia la dádiva de la limosna y la recepción de donativos.

Mientras tanto, la gran Roma comienza a debilitarse dese sus simientos, toda vez, que patricios ricos engrosan la fila de los conversos y el mantenimiento del culto es preocupación de todos los adeptos al Cristianismo, así, progresivamente en el siglo III tenemos ya una Iglesia con matiz aristócrata, los miembros de los puestos públicos, funcionarios en general aceptan la nueva religión e inclusive gente de éstos ocupan puestos dentro de la nueva organización eclesiástica.

En el año 312 el nuevo emperador Constantino reconoce oficialmente el cristianismo como doctrinas del Imperio. El Cristianismo se amplía hacia el occidente, situación que casi mil años después traería notables consecuencias en el Nuevo Mundo, como lo expresan Guillermo Cabanellas de Torres y Luis Alcará Zamora y Castillo. "En efecto en las postrimerias del siglo VI ante el Tercer Concilio de Toledo Recarredo Rey godo, abjura del arrianismo e instaura la religión católica como la oficial de España. Los monarcas ulteriores son tan consecuentes católicos que el historiador LA FUENTE los califica de (Obispos Coronados). También en España (...) un código monumental para la época el Fuero Juzgado e Liber Judiciorum, (Libro de los jueces), modela la so--

ciudad civil para el influjo predominante del cristianismo".<sup>(7)</sup>

El nuevo mundo se ve muy influenciado, a tal grado de ser transformado - en su estructura social básica por una religión que ya para éstas fechas estaba bastante distante de aquella doctrina Cristiana que le diera su origen, -- más con la Iglesia Católica aquí definitivamente se viste de poder y de nobleza para competir por los tronos de los reyes o guiando en forma directa a la sociedad, a los moldes sociales que con el tiempo tomarían forma de lo que conocemos como Edad Media.

Ya dentro de ésta época Social la Iglesia no tiene carencias económicas y podemos decir que pasa a ser legisladora.

Es pertinente mencionar las consideraciones de lo que Carlos Marx diría al respecto, aún y cuando la Iglesia no hiciera trabajo de codificación respecto a sus apreciaciones en el ámbito que nos ocupa. "Los principios sociales del cristianismo han justificado la exlavitud clásica, han glorificado la servidumbre medieval, y cuando hace falta, saben aprobar la opresión del proletariado, aunque con un aire un poco contrito. Los principios sociales del cristianismo declaran que todas las infamias cometidas por los opresores contra los oprimidos son el justo castigo del pecado original o de otros pecados o bien son pruebas impuestas por el señor, en su infinita sabiduría a las almas salvadas" (Deutsche Brüsseler Zeitung, 12 de septiembre de 1984)<sup>(8)</sup>

A las declaraciones históricas en relación a la Iglesia católica de Marx

---

7.- Supra.- Tratado de política Laboral y Social. Tomo I. (Editorial --- Eliasta S.R.L., Buenos Aires Argentina; 1982) P. 548.



además de contener su punto de vista nos marca claramente la intervención decisiva de la Iglesia dentro del desarrollo de la sociedad medieval. Ahora, -- apreciemos antes de hablar de las encíclicas que las declaraciones de la Iglesia, con o sin formato, tanto de un extremo como del otro, sientan bases firmes de sistemas políticos sociales completos o de una forma más indirecta --- afecta las legislaciones de los estados.

Es importante no perder de vista que dentro de la Iglesia existió desde sus orígenes un trasfondo social que como hemos visto se fue adaptando, pero remarquemos que una vez constituida la Iglesia católica con todas sus características con las que hoy la conocemos, ésta abrazaba una doctrina social católica que según algunos autores señalan tuvo su punto de partida en España, -- aproximadamente por el año 1864 con los llamados escritos de balmes y en los discursos de Donoso Cortéz que aparecen en la obra intitulada "La Cuestión -- Obrera y el Cristianismo", y fue el obispo Rettler quien se encargó de publicarla, aclarando que éstas manifestaciones del catolicismo no fueron las primeras, pues anteriores a ellas hubo algunas otras aunque no con la perfección de la citada obra. El Papa Pio IX es primero en aceptar una posición condenatoria respecto del dominio social y político de la época, expresándolo así en su encíclica "Quanta Cura" apreciaba el 8 de diciembre de 1864 en la cual hace un estudio y una diferenciación entre comunismo y socialismo.

Tengamos presente que en el momento histórico, ya había hecho su aparición en el escenario político Karl Marx que aproximadamente por el año 1864 - organizaba la primera internacional, el liberalismo económico era el tema en

---

8.- Karl Marx, citado por Eduardo del Río "Rius", La revolucioncita mexicana (Editorial Posada 15a. Edición; México: 1983), P. 40

boca y para los años 1887, 1889, 1891 se organizaba peregrinaciones de obreros Franceses que creían en la potestad del Papa. Y en el año 1878 reinaba como -- sucesor de Pedro el Cardenal Pecci mejor conocido por su nombre pontificio -- León XIII.

Este pontífice quien viviría una etapa social de cambios profundos dentro de las estructuras de los estados y quien en tal situación no podía que-- darse al margen de su realidad, así, con la ayuda de clérigos como el Carde-- nal Zigliara y Monseñor Bocatti realizó un trabajo político social que ten-- dría matices trascendentales entonces y dichos matices se conservan hoy día, así dentro de su trabajo tenemos la encíclica Inmortale Dei, donde expresa su punto de vista de los deberes del estado, posteriormente la encíclica libera que como es de suponerse trata el tema de la Libertad Humana, y a la tercera intitulada Sapientia Christianae, en la cual trata los deberes de los ciudada-- nos.

Notese que estas encíclicas podrían tener un enorme contenido moral, pe-- ro dentro de algunas características de la sociedad en la que este Papa vivió eran la prohibición de asociaciones profesionales la acumulación de riqueza -- en extremo y la más grande miseria del trabajador. Estas condiciones sociales a las cuales el Papa como autoridad de la Iglesia no pudo pertenecer insensi-- ble dieron origen a iniciar un estudio al respecto y con fecha 15 de mayo de 1891, las ideas de que el trabajo reivindica y la igualdad de los hombres se plasma en la encíclica Rerum Novarum.

La encíclica Rerum Novarum, León XIII se dió a la tarea encontrar una so-- lución a los problemas derivados del Liberalismo Económico puesto que enten--

dió que dejar el juego de la voluntad la fijación de las condiciones de trabajo era tanto como aceptar, la opresión de la libertad del fuerte sobre el débil. No es posible hablar de la libertad y condiciones de trabajo pues el obrero acepta cualquier condición que se le imponga con tal de no morir de hambre. Por lo que respecta a la propiedad privada el Papa en todo instante se inclina porque ésta prevalezca puesto que su argumentación la enfoca en -- sentido de que es propio del hombre y no de los animales razonamiento derivado de la existencia de la razón en el ser humano y del mundo de derecho en el que se desenvuelve éste mismo.

Al respecto Alcalá Zamora y Castillo transcriben la siguiente cita. "El hombr en cambio por ser el único animal dotado de razón debe tener necesariamente la facultad no solo de usar como los demás animales, sino de poseer con derecho estable y perpetuo las cosas que con el uso consume y las que, aunque usamos de ellas no se consumen con ese uso". (9)

De acuerdo al presente estudio los puntos de nuestro interés en esta encíclica son:

- a).- Detrimento situación del proletariado.
- b).- Deberes de Obreros y patronales.
- c).- El derecho de la asociación.
- d).- Huelga, descanso y justo salario.

La Situacion del Proletariado.

---

9.- Alcalá Zamora y Castillo; op. cit., P. 567.

Al respecto dice textualmente Leon XIII; "Es preciso dar pronto y oportuno auxilio a los hombres de las clases modestas; puesto que sin merecerlo, se encuentra la mayor parte de ellos en condición desgraciada y calamitosa". --- (sic)<sup>(10)</sup>

Intentemos pues, desentrañar el mensaje papal al respecto.

No perdamos de vista que para estas fechas la economía giraba al derredor de la industria que adquiría el poder económico en sus manos, de una misma manera suficiente como para acarrearle asimismo el poder político, situado que como es bien lógico deducirlo traía la inmensa pobreza de los obreros, y trabajadores pero tampoco acepta la reivindicación total del trabajo que enarbolan los socialistas de entonces por lo que propone una Ley de "Justicia Social" con el fin próximo de equilibrar los excesos opuestos, de aquel capitalismo y del socialismo naciente; el documento que plasma dicha ley prohíbe -- que una clase excluya a la otra de la participación de los beneficios argumentando que los poseedores de los bienes de producción (los ricos) violan la -- justicia social al querer acaparar todo lo que se ha producido en su beneficio propio ignorando la necesidad del obrero y de su familia; de igual forma puntualiza el Papa al respecto del obrero, que éste viola la citada ley al -- querer acaparar en sus manos todo el producto del trabajo, por el hecho de -- que él ha laborado para obtenerlo, siendo egoísta al olvidar la intervención del capital en sus formas. Resumiendo al respecto que, entre el capital y el trabajo no debe haber lucha, sino armonía por el bien de todos; y que todo el producto del trabajo debe repartirse entre todos tomando en cuenta el bien común y no el beneficio de unos o de otros, así, la justa retribución de lo lo-

---

10.- Pio XI Citado por Alcalá Zamora y Castillo. Tratado de Política Laboral y Social. Temo I. (Editorial Eliasta S.R.S.; Buenos Aires Argentina: 1982), P. 561.

grado y el acceso del trabajador a la obtención de la propiedad traerían el equilibrio en la distribución de la riqueza y como consecuencia de ésta, la paz social.

Una vez propuesta su "ley" para armonizar las relaciones obrero patronales el Pontífice considera necesario aportar su criterio en relación al salario justo para la "Real retribución" que debe de hacerse al obrero por su trabajo; por lo que al respecto dice: Que en la fijación del salario debe de verse primeramente que sea remunerada, entendiendo por esto que el salario sea suficiente para su propia manutención y la de su familia, así pues que se tome en cuenta el número de hijos de trabajador, las necesidades de la cónyuge y la posibilidad de que ésta se encuentre manteniendo a personas que se encuentre bajo su cargo. En cuanto a las posibilidades de la empresa para proporcionar dicho salario, el Papa Pío XI dice: "Que se debe de tomar en cuenta la situación de cada empresa en particular para evitar así la ruina de la empresa y con ésto, consecuencias que acarrearía a la sociedad; porque la fijación del salario incumbe directamente a la sociedad interesada en procurar un equilibrio entre precio y salario, oferta y demanda además de creación y sostenimiento de empresas generadoras de empleos.

Es de sumo interés, saber que en dicha encíclica se establecía la necesidad de las corporaciones con una firme base de la libertad de los integrantes, para formar parte de ella, diciendo al respecto:

"Las corporaciones se constituyen por representantes de los sindicatos -

---

11.- Pío XI Citado por Alcalá Zamora y Castillo. Tratado de Política Laboral y Social. Tomo I (Editorial Eliasta S.R.L.; Buenos Aires Argentina: 1982), P. 569.

de obreros y patronos de la misma arte y profesión; y, como verdaderos y propios órganos e instituciones del Estado, dirigen y coordinan los sindicatos - en las cosas del interés común. La huelga está prohibida; si las partes no -- pueden ponerse de acuerdo, interviene la autoridad" (11)

#### PARTICIPACION DE LA IGLESIA MEDIANTE LA ENCICLICA.

En el mismo orde de ideas es importante ubicar la actividad eclesiastica en Latinoamérica así, tenemos las etapas de desarrollo de la Iglesia en nuestro continente.

Comienza con el descubrimiento de América y termina con el inicio de las guerras de la emancipación nacional (1492-1808). Es la época de la cristianidad de las INDIAS occidentales uso-hispánicas, época en la que la Iglesia estaba articulada a un modo de producción tributario, el de la encomienda a la mita pero de horizonte mundial mercantil monetario. Sus periodos internos podrían ser: El de la Iglesia primitiva del Caribe (desde 1492) (Primer periodo). El de las grandes misiones continentales de México y el Perú y el descubrimiento de Brasil (desde 1519) (segundo periodo). La organización de la --- Iglesia globalmente (desde 1551) con el primer Concilio de Lima y con la diócesis de Bahí (tercer periodo). La Cristiandad del siglo XVIII de los Borbones o del auge de Minas Gerais (quinto periodo).

En la que hay claridad de su comienzo (desde la invasión de Napoleón a - la península Ibérica en 1808) es el tiempo del pasaje de la dependencia colonial hispano-portuguesa a la dependencia anglo-sajona. Se pasa de un mercantilismo preindustrial colonial a un capitalismo periférico y dependiente. Esta

época II (desde 1808) tiene diversos periodos: El de las luchas de emancipación nacional (desde 1808) y que podría terminarse en 1831 con el reconocimiento de libertad nacional por Gregorio XVI, el 5 de agosto, en la encíclica (solicitud Ecclesiarum) aun que Brasil tendrá otro proceso, lo mismo que las naciones del Caribe. (Sexto periodo).

El del dominio lento pero progresivo en la organización nacional de liberalismo sobre las regiones autonomistas (aproximadamente desde 1830 al 1880 con diferencias marcadas según las naciones) (Séptimo periodo). El del predominio hegemónico del modo de producción capitalista o modelo de desarrollo "hacia afuera" (el imperialismo aparece como fenómeno financiero o industrial - alrededor de 1880 y se va imponiendo a través del porfirismo en México la guerra del Paraguay (1870), el General Roca y la emigración europea en Argentina, Santa María en Chicago, Eloy Alfaro en Ecuador la república (1889) en Brasil, etc..., medio siglo (1880-1930) de implantación articulada en la dependencia (Octavo periodo). Desde la Crisis mundial del capitalismo en 1929 - se abre el noveno periodo (aproximadamente desde 1930 a 1955, con variaciones desde un Irigoyen en 1918 hasta un Perón en 1974; Vargas sería el mejor ejemplo ya que inició su primer gobierno en 1930 y finalizó el segundo en 1954). Periodo de gran renovación eclesial y de comienzo de compromiso con las clases oprimidas; fundación de la acción católica, la juventud católica obrera, etc....

Es justamente el fin de éste periodo (desde 1954 con el fin de Vargas, pasando por Perón, Ibañez, Pérez, Jiménez, Rojas Pinilla, que debe situarse - la caída de Batista en 1958). Dos hechos fundamentales nos hacen pasar a la TERCERA EPOCA de la historia de la Iglesia y de América Latina: En enero de 1959 el Papa Juan XXIII anuncia la convocación de un concilio ecuménico, en -

enero de 1959 Fidel Castro entra en la Habana y comienza un proceso que lo llevará a organizar el sistema socialista de una nación latinoamericana.

Nos encontramos entonces desde 1959 en una tercera época de la historia - de la Iglesia, hay dos etapas importantes, una que va de 1959-1967 y otra de 1968-1979.

El noveno periodo, que hemos denominado en otros trabajos de la "nueva - Cristiandad" debería mejor definirse como el periodo de la Iglesia de los modelos populistas. En efecto la guerra que se produce en el "centro" capitalista que se produce por alcanzar la hegemonía absoluta entre los Estados Unidos e Inglaterra (desde 1914 a 1945) con el triunfo del primero sobre la segunda (previa derrota de los proyectos de capitalismo independiente de Alemania, -- Italia y Japón), deja a la periferia con relativa autonomía para poder desa--rollar una cierta política nacionalista.

Los diez años siguientes al fin de la guerra (1945-1955) se usan en los "milagros" alemán y japonés para poner un muro por él, a la Unión Soviética - por el oriente a la China.

Cuando se hubo estructurado del todo la hegemonía norteamericana en el centro capitalista, Estados Unidos volvió sus ojos hacia la periferia América Latina Era en fin de la conjuntura populista y comienza el periodo décimo de nuestra historia.

El fin de populismo es igualmente el fin del proyecto de un capitalismo nacional independiente. Ante la imposibilidad de un capitalismo independiente



son posibles dos salidas un sistema que no sea capitalista (socialista) o modelos capitalistas dependientes.

Los cierto que al derrumbarse el proyecto hegemonizado por una burguesía industrial nacional se pasa a modelo desarrollista acaparado por una burguesía de sentir internacional que tiene su mejor representación en la CEPAL. Esta ideología económica la podemos entender si conjugamos, el capital extranjero, por un lado y por el otro la tecnología de los países desarrollados. Situación que de hecho fue aceptada por gobernantes tales como López Mateos --- (1958-1964) Betanceurt (1959-1964) y también por los demócratas cristianos. - Como principal consecuencia de esta política desarrollista se da la expansión norteamericana, provocando la producción financiera que se conoce como corporaciones trasnacionales.

El desarrollismo, entonces, intentaba propiciar la entidad de capitales extranjeros en el sector industrial, reducir los precios de los productos de la exportación, lograr préstamos internacionales y ayudas económicas. Todo es to apoyado por la unidad de intereses existentes entre la burguesía de los países dependiente y la burguesía internacional norteamericana o europea.

Pero muy pronto, para permitir que se mantuviera la ganancia de dichas inversiones fue necesario congelar salarios. La reacción popular no se hizo esperar y desde 1959 se hicieron presentes en todos los países latinoamericanos movimientos de las clases obreras, campesinas y los marginados.

La Alianza para el progreso (1961), la lucha antiguerrillera y la seguridad nacional. El modelo desarrollismo supone un gobierno formalmente democrá-

tico que no podía reprimir a las masas y daba mucha importancia a la burguesía local. Mientras tanto, la Iglesia vivía la experiencia del concilio vaticano II (1962-1965) aunque jóvenes sacerdotes comenzaban a vincular la renovación de la Iglesia con el compromiso político y social. En realidad esta renovación había comenzado en los grupos de Acción Católica Universitaria, en especial en Brasil.

Llegando a su límite el modelo desarrollista (que sin embargo vivirá mezclado con otras doctrinas), se busca un modelo que permita la gobernabilidad del proceso de manera más directa. Así se da el modelo neofascista en países latinoamericanos con dictaduras disfrazadas en el centro y en Santo Domingo. Esta situación continúa prácticamente en los países de la región citada, pero hay indicios que se producirá una cierta apertura.

Ante esta situación que se configura a base gobiernos dictatoriales que niegan la personalidad propia al hombre de trabajo: ya sea en industria o --- cualquier campo de la producción la Iglesia no podría quedarse callada por --- más tiempo manteniendo un papel de cómplice contra el pueblo católico así que en 1968 en Medellín Colombia, tuvo lugar la primera Conferencia Episcopal Latinoamericana (CELAM) donde nació a la luz de las necesidades reales lo que sería "TEOLOGIA DE LA LIBERACION" y con ella la necesidad de la Iglesia de --- realizar un cambio dentro de la misma. Veamos pues que en Medellín la Iglesia católica reconocía abiertamente que América Latina vivía en una situación de injusticia y de dependencia y que necesitaba el apoyo del personal para terminar con esta situación, de esta forma el Episcopado Latinoamericano concluyó en la necesidad de educar al pueblo para liberarlo de las dictaduras, diciendo además que la evangelización no debe quedarse en la teoría y filosofía de

resignación puesto que lo que necesita es una lucha real, verdadera para obtener resultados igualmente verdaderos. Consolidando con esto la doctrina Social de la Iglesia que se veía dividida entre progresistas y conservadores.

Medellin abriga a representantes de la Iglesia Católica tales como Hel--der Camaa, Mendez Arceo, Silva Enrriquez Friarte Beras, Partelli y otros. La Iglesia habla de un nuevo "Humanismo" en el que el hombre queda definido principalmente por la responsabilidad a sus hermanos, por los valores intrincicos y ante la historia según la Constitución Dogmática Gaudium et Spes (alegría y esperanza) que veremos más adelante. Pero continuemos con el CELAM. En esta reunión se obtubieron los resultados de la Teología de la Liberación, como ya lo apuntamos, podemos decir de ésta teología que es la interpretación Latinoamericana de la Biblia con los fines ya vistos. Esto dio origen al segundo CELAM que se celebro en México Puebla del 27 de Enero al 12 de febrero 1981 en el cual participó directamente el Papa Juan Pablo II, con asistencia de 500 - personajes católicos de distintas jerarquías.

Puntos sobresalientes sobre el documento de Puebla:

a.- La extrema pobreza es reflejada en la realidad por la mortalidad, la vivienda infra-humana, salarios mínimos que no responden a las necesidades de los trabajadores, la inestabilidad en el trabajo.

b) La situación de pobreza generalizada vista a la luz de la fe, es una situación de escándalo y contradicción con el ser cristiano.

c) Hambres, enfermedades crónicas, analfabetismo, depauperación, injusti

cia en las relaciones sociales e internacionales especialmente en los inter-- cambios comerciales, situación de Neocolonialismo económico y cultural.

Innumerables rostros de niños, jóvenes, adultos y ancianos que son marginados, desocupados, no capacitados, privados de lo poco que tienen, sometidos a sistemas de comercialización que los explota y vive dentro de una sociedad no evangelica, estas consecuencias son reflejadas en la sociedad por no tomar en cuenta las personas que la integran utilizándolas y cosificándolas en cuanto que es explotada, revajando en todo la dignidad del hombre.

Causas que Destacan.

a.- Vigencia de los sistemas económicos que "no" consideran al hombre como centro de la sociedad y no realizan los cambios profundos y necesarios para una sociedad justa.

b.- Falta de integración entre nuestras naciones que trae como consecuencia entidades sin peso.

c.- El hecho de la dependencia política, económica y tecnológica y cultural.

d.- La carrera armamentista que produce y causa tensiones entre países - hermanos.

e.- La falta de reformas estructuradas en la agricultura, adecuada a cada realidad.

f.- La crisis de valores morales, la corrupción pública y privada, el --

afán de lucro desmedido, la venalidad, la falta de esfuerzo, la coherencia de sentido social, la fuga de capitales y de cerebros, son algunos de los problemas principales que debilitan e incluso impiden la comunicación con Dios.

g.- Pero la más importante es el pecado.

Ante estas actitudes y otras, la Iglesia ha desplegado una actividad muy intensa y ha organizado reuniones de estudio, encuentros y jornadas. En los últimos diez años, se ha realizado y dado a conocer numerosos documentos pastorales, a fin de crear organismos en contra de los atropellos de los derechos humanos, alentar a sacerdotes y gente apta a luchar por los pobres y los marginados; las profundas diferencias sociales, la extrema pobreza y la violación de los derechos humanos son un reto al evangelio.

Para el año de 1937 Pío XI entrega al mundo una nueva encíclica "Divini Redemptoris Promissio" en donde se trata el tema de lo negativo del comunismo y lo antirreligioso del nazismo.

#### REFERENCIAS GENERICAS A ENCICLICAS IMPORTANTES, ANTERIORES A LA LABOREM

#### EXERCENS

La Encíclica Mater Et Magistra.

Juan XXII publica en el año de 1961 la encíclica Madre y Maestra, en la cual hace notar al mundo la preocupación de la Iglesia por los profundos cambios que éste ha sufrido y continúa sufriendo a esas fechas. Es pertinente no olvidar que la Iglesia ocupa un lugar de vanguardia y que por lo tanto era --

muy difícil sino imposible que ésta, se mostrara pasiva, sin extenderse ante situaciones tan determinantes en todos los campos de la investigación, humana sea la científica, técnica, económica, artística, y en la cumbre de éstas el descubrimiento de la energía nuclear, como consecuencia la veloz evolución de los medios de comunicación por ondas. Y en el campo de lo social encontramos los movimientos sindicales como respuesta a los problemas económicos sociales, en busca de un equilibrio que pudiera sostener las condiciones importantes.

#### La Encíclica Quadragésimo Anno.

Cuarenta años después de que la Encíclica Rerum Novarum fuera publicada, Pío XI pontífice en el año 1931 publicó una encíclica que con motivo de la fecha intituló Quadragésimo Anno. Por estas fechas el mundo vivía la primer conflagración mundial y por si fuera poco se presencié la primera revolución social con características propias no vistas hasta entonces y con una duración superior a las anteriores. Por lo que era lógico la aparición de un estudio de los conflictos sociales desde dos puntos de vista: Social e individual que la Iglesia Católica entregó al mundo en las encíclica de referencia Pío XI sostiene y justifica la necesidad de la existencia de la propiedad privada, al respecto el pontífice puntualiza:

"Siempre ha de quedar intacto e inviolable el derecho natural de poseer -privadamente y transmitir los bienes por medio de la herencia. Es derecho que la autoridad pública no puede abolir; porque el hombre es anterior al Estado y también porque la sociedad doméstica tiene sobre la sociedad civil prioridad -lógica y real". (12)

Consideremos pues que para las fuerzas individualistas y colectivistas,-

era importante para el pontífice Pío XI, justificando por un lado la propiedad privada y por otro, en ésta Encíclica se recalca la necesidad de la intervención estatal como reguladora del trabajo por lo que concluyendo propone que el trabajo es impulso único para la formación del Estado fuerte y éste da frutos sólo mediante cooperación de los directores y de los ejecutores dentro de la producción.

Además de que su posición respecto al producto del trabajo también es conciliatorio, puesto que no acepta el salario que el patrón señala de acuerdo a sus intereses propios, sin tomar en cuenta las necesidades del trabajador, ya que el pontífice reconoce la labor del trabajador en la formación de los pueblos, de ésta forma el Papa considera pertinente además estimular la formación de corporaciones, con la única característica de la libre adhesión de los trabajadores; para esta fecha empieza a vislumbrarse la necesidad de poner freno a la libre competencia, dándose como opción la economía rígida.

Por otra parte la Encíclica Papal intenta hacer frente a los regímenes totalitarios que vivía el entonces mundo, haciendo hincapié en la situación que imperaba en Italia respecto del Estado Facista.

Mater Et Magistra.

Por lo que respecta a la socialización; Juan XXIII hace un estudio de ésta, toda vez que el Papa entiende por socialización la multiplicación de las relaciones de convivencia, la creación de instituciones Jurídicas y en general

12.- Pío XI Citado por Alcalá Zamora y Castillo. Tratado de Política Laboral y social. Tomo I (Editorial Eliasta S.R.L. Buenos Aires Argentina; 1982), P. 568.

de orden público, así como también puntualiza la determinante intervención -- del Estado a la instrucción en la educación y en la orientación profesional. Así también se observa la asociación de los individuos para superar su capacidad individual.

Sin embargo, el Papa, que como consecuencia de la misma, se pierde la interrelación directa de los hombres, dando como consecuencia una automotización de los mismos, situación que se puede evitar o disminuir, si dicha socialización se mantiene en el orden moral.

El Papa Juan XXIII en su encíclica toca el punto del salario, en relación a éste dice que la situación infrahumana en que viven millones de trabajadores y sus familias es consecuencia directa del pago por el trabajo realizado que en ningún instante retribuye lo laborado y todo esto en consecuencia de la acelerada industrialización que lógicamente resulta insuficiente para poder emplear la oferta de mano de obra, por lo que se dieron los extremos de abundancia para pocos y miseria para muchos.

A esto el Papa indica, que para la empresa debe retribuir justamente al - trabajador para que éste haga frente a sus responsabilidades de familia, y no abusar del obrero respaldado en la oferta de mano de obra.

La empresa para Juan XXIII debe ser un centro en el que se unan el cumplimiento de un deber por parte del patrón y la prestación de un servicio por parte del trabajador así también se considera legítima la aspiración del trabajador a participar activamente en la empresa en la que éste labore. Sin embargo, es de notarse que el trabajador con más derechos tendrá a su vez un mayor número



ro de obligaciones dado que, la complejidad técnica obliga a una mayor capacitación.

En cuanto a la propiedad privada, la Iglesia se mantiene firme, argumentando una nueva fe, Juan XXIII define la natural posesión del "patrimonio" individual, por la razón de que los bienes en la tierra están destinados a la satisfacción de las posibilidades de poseerlo para tales fines.

En Mater Et Magistra, ya se hacen estudios de las relaciones entre países Juan XXIII aporta soluciones para terminar o al menos suavizar la desigualdad económica de los países económicamente desarrollados y los países en vías de desarrollo, para tales efectos propone que los países desarrollados den ayuda con caracter de socorro, para los casos de extrema necesidad o de hambre y para solucionar el problema más a fondo (aunque no en su totalidad), la ayuda técnica a fin de capacitar a los pueblos y la ayuda de caracter financiera a fin de que dichos pueblos puedan obtener los recursos necesarios para salir adelante.

### La Encíclica "Pacem In Terris"

El año de 1963, en el II de Abril, la Iglesia por mano del Papa Juan XXIII, autor de la encíclica anterior da a conocer un documento pontificio de la misma índole la Encíclica "Pacem In Terris". El contenido en el aspecto la la boral podemos resumirla así: Proclama los derechos de la existencia y la integridad física, lo indispensable y suficiente para vivir en un nivel digno, de justa alimentación, vestido habitación, descanso atención médica, servicio social, incluye también, las prestaciones de seguridad por enfermedad, viudez, para otras eventualidades que pudieran interrumpir la subsistencia del hombre

El Papa en esta encíclica se sostiene en sus conceptos de mantener la propiedad privada, retoma nuevamente en la presente encíclica la justa remuneración y puntualiza en forma determinante la intervención del ciudadano en la vida política de su País.

#### La Encíclica "Populorum Progressio"

En 1967, el 26 de Marzo, siendo para estas fechas Pontífice Paulo VI, se da a conocer la encíclica Populorum Progressio en su intento de continuar con el trabajo social que Juan XXIII realizaba en el eslabonamiento que formaban las encíclicas Rerum Novarum, Quadragésimo Anno, Mater Et Magistra entre las principales.

La Populorum Progressio, que trata según su nombre del progreso de los -- pueblos, con sus múltiples dificultades por mencionar el hambre, la miseria, epidemias, ignorancia, esto sin contar las desventajas en el campo político a nivel mundial son pueblos cuyas condiciones al advertidas y estudiadas por el Papa, éste, trata de resolver la problemática que encierra esta situación y a su vez reconoce la calidad humana de estas personas, aunque su vida se da en un deplorable estado de miseria. Buscando así, el Papa mediante un estudio individual y colectivo exponiendo razonamientos lógicos y humanos, como es, el desarrollo integral del hombre y el desarrollo solidario de la humanidad.

Por lo que respecta al desarrollo integral de hombre Paulo VI en sus --- planteamientos deja entre ver la necesidad de que el hombre se vea libre de - la miseria, así como contar con la salud necesaria y por último puntualiza la necesidad de una ocupación estable, hace referencia también a la participa---

ción del hombre en la responsabilidad con sí mismo, y con los demás, sin --  
miedo a la opresión en suma, hacer, tener y conocer más con el fin de tenerse  
a sí mismo y ser cada vez mejor.

El Papa, del coloniaje existente, habla en los siguientes términos; no --  
solo ve la explotación del colonizador sobre el colonizado, sino un punto muy  
importante es que reconoce al colonizador cualidades tales como aportar creen-  
cia y técnica al lugar colonizado que se ve mejorado de una u otra forma, en  
relación al hombre en sociedad continúa diciendo que el desarrollo de un país  
no es solo económico, sino que debe ser integral para englobar a todos los --  
hombres y la solución a los problemas de éstos, para tales fines se defiende  
la propiedad, pero se reitera su función social. Más como es necesario saber,  
el desarrollo de los individuos de un país cualquiera, depende ya de la orga-  
nización interna y la interrelación con los demás países, en un mundo que ---  
cuenta con mercados mundiales y organismos internacionales, de esta forma Pau-  
lo VI habla de una solidaridad a nivel internacional a fin de que las nacio--  
nes fuertes apoyen a las débiles en vías de desarrollo, también habla de un -  
deber de justicia social para equilibrar las relaciones comerciales entre los  
países poderosos y los países pobres y por último dice de un deber de caridad  
universal para fin de que un país fuerte no finque su poderío sobre países dé-  
biles. Así, y por razones de necesidad en el año de 1969 se celebra la conme-  
moración del cincuentenario de la OIT ( Organización Internacional del Traba-  
jo) en Ginebra, misma en la que el Papa Paulo VI está presente haciendo decla-  
raciones como esta: "Ya pasó la época de la prioridad del trabajo sobre el --  
trabajador, de la primicia de las exigencias técnicas y económicas sobre la -  
necesidad humana (...), nunca más el trabajo por encima del trabajador, nún-  
ca más el trabajo contra el trabajador; sino siempre el trabajo para el traba-

jo para el trabajador, nunca más el trabajo contra el trabajador el trabajo -  
al servicio del hombre, de todo hombre y de todo el hombre!" (13)

---

13.- Alcalá Zamora y Castillo. Op. Cit; Pag. 540.

## CAPITULO II

### ·PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO DEL TRABAJO

1.- CONCEPCIONES DOCTRINALES DEL DERECHO DEL TRABAJO.

2.- LOS SUJETOS DEL DERECHO DEL TRABAJO.

3.- EL CONTRATO DE TRABAJO.

4.- LA RELACION DE TRABAJO.

5.- LA CONTRATACION COLECTIVA.

6.- LOS CONVENIOS COLECTIVOS Y SUS REPERCU-  
SIONES SOCIALES Y ECONOMICAS.

### CONCEPCIONES DOCTRINALES DEL DERECHO DEL TRABAJO.

El trabajo, podemos argumentar sin temor a equivocarnos que ha existido a la par del hombre, sí entendemos a éste como un desgaste físico o "intelectual" mínimo o máximo necesario para procurarse los medios de subsistencia indispensable; como ya vimos en el capítulo precedente, que las sociedades han determinado sus clases sociales, su evolución, su integración su sentido nacional etcétera, en razón directa al trabajo que realizan los hombres que integran dicha sociedad, fácilmente apreciamos la importancia determinante del trabajo. Ahora el punto a tratar no es en sí, el trabajo, sino las Concepciones Doctrinarias del Derecho del Trabajo.

El hombre en su afán de organizar la sociedad creó el Derecho para darle la estructura a el Estado, y el trabajo por ser una actividad realizada directamente por hombres en sociedad, tenía que ser estudiado por el derecho. Antes de pasar a hablar de las doctrinas el derecho del trabajo, veamos que se dice al respecto "Le da el nombre de doctrina a los estudios de carácter científico que los juristas realizan acerca del derecho, ya sea con el propósito puramente teórico de sistematización de sus preceptos, ya con la finalidad de interpretar sus normas y señalar las reglas de su aplicación". (14)

Ya tenemos una definición aceptable de doctrina, y en el especial caso - del derecho laboral es importante marcar un precedente para entender la necesidad del estudio de las concepciones doctrinales del derecho del trabajo.

La idea de igualdad siempre ha marchado a la par de la idea de libertad

---

14.- Supra. Introducción al estudio del derecho. (Editorial Porrúa, S.A. República de Argentina; Méx: 1980), página 76.

y la igualdad es determinante en el derecho laboral, por la sencilla razón de la necesidad en todos los hombres de una vida decorosa. La historia de las luchas de los trabajadores, muestran que las intenciones de éstos estaban dirigidas a la conquista de la libertad de coalición, de contratación, así como - el derecho de huelga y no es difícil, desentañar de esto, que el fin último - perseguido siempre es la igualdad de los derechos de los trabajadores con el capital para así poder fijar condiciones de trabajo a fin de contratarse satisfactoriamente y en condiciones dignas para ambas partes. Por esta idea de la contratación en materia laboral nos encontramos con un problema serio, la situación de que el derecho laboral no tenía reconocimiento alguno, no era independiente ni autónomo, por lo que, efectivamente existían disposiciones laborales rudimentarias codificadas y no codificadas pero no existía el derecho laboral con su estructura propia y separada del derecho civil con el que se confundía fácilmente; consideramos que el hecho laboral dentro de la vida jurídica es relativamente joven, puesto que es importante no perder de vista -- que cuerpos legales referentes a el "trabajo" los encontramos después de la revolución industrial, Alcalá Zamora y Castillo nos dicen al respecto: Primeras leyes de contenido laboral y social (...)

a) Inglaterra

1802- Se limita el trabajo de los aprendices indígenas a doce horas diarias, con exclusión del trabajo nocturno. No fue cumplida.

1819- Se prohíbe el trabajo de los menores de 9 años en las manufacturas de algodón y se establece la jornada de 12 horas para los 9 a 16 años. -- Tampoco fue cumplida.

1833- Se prohíbe el trabajo de los menores de 9 años en las industrias textiles; se limita a 69 horas semanales la jornada de los menores de 18 años, excluidos además del trabajo nocturno se implanta la primera inspección gubernamental en las fábricas.

1842- Se prohíbe el trabajo de los menores de 10 años en las minas y se establecen 36 horas semanales para los niños de 10 a 13 años. Se legisla por primera vez para las mujeres adultas, al prohibirles trabajar en las minas.

b) Francia

1813- Se prohíbe el trabajo de menores de 10 años en las minas. Ley incumplida.

1841- No se permite el trabajo de menores de 8 años en las fábricas que ocupen a más de 20 trabajadores; se implanta la jornada de 8 a 12 horas para los menores hasta los 16 años; se prohíbe el trabajo nocturno antes de los 14 años. Incumplida también.

1848- Se implanta la jornada máxima de 10 horas para los menores de 14 años.- Esta ley tampoco fue observada.

c) Prusia

1839- Prohibición del trabajo de los menores de 9 años en fábricas y minas; - jornada máxima de 10 horas, excluidos el trabajo nocturno y el dominical, para menores de 16 años.



1853- Prohibición general del trabajo en las fábricas para los menores de 12 - años; se inicia la inspección laboral.

d) Austria

1854- Se reglamenta, pero no se observa, el trabajo de niños y mujeres en las minas.

1859- Prohibición del trabajo en las fábricas para los menores de 10 años; -- jornada máxima de 10 a 12 horas para los jóvenes.

En España, la primera de las leyes de típico contenido social se dictó, - en 1873, por la primera república; prohibía el trabajo de los menores de 10 - años y limitaba la jornada de los menores de 15 y de las menores de 17".<sup>(14)</sup>

Ante este conjunto de disposiciones reglamentadas puede presumirse que - nacía la necesidad de separar definitivamente al derecho laboral del derecho civil a fin de darle vida propia e independiente de esta forma. Nos encontramos con que el derecho civil en sus cuerpos consigna que solo las cosas que - están en el comercio pueden ser objeto de contratación, por lo que si la fuerza de trabajo era materia de contratación, se entendía esta como "cosa de comercio", pero varios escritores estudiosos de derechos rechazaron tal idea -- por la razón de que no era correcto pensar que el hombre, se contrataba igual que un animal de carga, por lo que el contrato de trabajo pasó por varias etapas cuando se encontraba inmerso en el derecho civil.

---

14.- Supra. Tratado de Política Laboral y Social, Tomo I (Edición Helias ta S.R.L.; Buenos Aires Argentina: 1972), páginas 291,292.

Las teorías civilistas del contrato de trabajo son las siguientes: contrato de trabajo equiparado al contrato civil de arrendamiento, contrato civil de compra-venta, contrato civil de sociedad y por último al contrato civil de mandato. El contrato de arrendamiento, sostenía que si un bien inmueble se podía dar en arrendamiento a cambio de una renta; entonces una persona podía dar su fuerza de trabajo a cambio de un salario, pero la teoría lógicamente fracasó, por el hecho de que no se podían reunir los requisitos exigidos por dicho contrato de arrendamiento toda vez que en el contrato de trabajo al cumplirse el término nada podía regresarse al arrendatario como sucede en el contrato de arrendamiento al regresar al arrendador la cosa arrendada y recordamos además que el trabajador hace uso de su propia fuerza de trabajo por ser algo inherente a él sin pedirselo al patrón para poder laborar, además otro punto importante, es que solo las bestias se rentan y el hombre en ese aspecto no puede ni debe compararse con dichos animales.

Por lo que respecta al contrato de compra-venta civil, podemos decir, -- que al apreciar la teoría del arrendamiento un estudioso del derecho francés, Francesco Carnelutti, elabora una teoría con ideas más completas al respecto, pero aún sin independencia a fin de terminar con el problema de regresar la cosa arrendada en la teoría anterior. Carnelutti, dice que el contrato de trabajo es un contrato de compra-venta, donde el obrero vende su fuerza de trabajo y el patrón compra dicha fuerza, al respecto, Mario de la Cueva dice "Francesco Carnelutti lanzó la idea de que la relación de trabajo era un contrato de compra-venta, semejante al contrato para el suministro de energía eléctrica, pues en virtud de él, los trabajadores vendían su energía de trabajo al empresario quien podía utilizarla en forma que estimara conveniente", <sup>(15)</sup> pero es lógico pensar que si ciertamente se le dio fin al problema del contrato

de arrendamiento equiparado al contrato de trabajo, el contrato de trabajo -- mismo seguía inmerso en los contratos civiles, y era la dignidad de la persona la que estaba en juego puesto de que vendía su fuerza de trabajo, su capacidad creadora, su destreza manual y además el contrato de trabajo es de trato sucesivo ya que produce sus efectos posteriores al contrato durante todo el lapso que dure la prestación del servicio y el contrato de compra-venta una vez que se perfecciona (entrega de la cosa por la contraprestación en dinero) se extingue inmediatamente, de esta forma se queda sin valor la asimilación -- que los tratadistas civiles hicieron entre contrato de trabajo y contrato de compra-venta. Posteriormente a ello en un nuevo intento por darle solución al problema Chatelain y Valverde elabora una tesis en relación al problema citado, diciendo que el contrato de trabajo se equipara al de sociedad por que el patrón aporta el capital y se convierte con ello en socio capitalista y el -- trabajador aporta su fuerza de trabajo y ésto lo convierte en socio industrial, de esta forma los socios conjuntan sus aportaciones, el aparato productivo se hecha a andar y se obtiene los resultados queridos y esperados, argumentando además que las utilidades tocantes para el trabajador, viene siendo el salario de éste. Más como sabemos el contrato de sociedad tiene sus características bien propias, porque mediante este se pasa a formar a una persona moral diferente de cada uno de los socios que la conforman mediante el acta --- constitutiva, cosa que en ningún instante pasa con el contrato de trabajo por que el patrón sigue siendo el patrón y el trabajador continúa siendo trabajador, entonces la sociedad no existe ni de hecho ni de derecho puesto que lo único que hay es una llana relación patrón-trabajador. También hubo esfuerzo por asimilarlo al contrato de mandato designado como mandante al patrón y co-

15.- Supra. Francesco Carnelutti, Citado por Mario de la Cueva. El nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Tomo I (Edición Purrúa, S.A.; México, 1981), página 181.

mo mandatario al trabajador, pero por el hecho de que cada contrato tiene sus características y no se trataba de hablar del derecho en general sino de instituciones nuevas que acarreaban también fenómenos nuevos que requieren ubicación en lugar específico por sus exigencias intrínsecas y por lo trascendente que puedan ser para las nuevas instituciones. De esta forma el derecho civil se vio en la necesidad de aceptar que la base del contrato civil no podía regir la relación laboral, puesto que la existencia de la libertad de las voluntades para contratar en el derecho civil desaparecía y entraban en juego distintos intereses, además que los derechos y obligaciones nacientes de los contratos de trabajo, se le escapaban de las manos al empresario y a el trabajador, naciendo con esto una nueva doctrina que, hablando de un derecho nuevo, que nace públicamente con la necesidad de ser clasificado separadamente por ser tutelado y protegido por el Estado.

En Francia para el año de 1922 un estudioso del derecho llamado Scelle decía en sus estudios plasmados en un libro llamado "Derecho Obrero" que antes que todo dentro de la relación laboral debería tomarse en cuenta que el trabajo lo desempeña una persona, puesto que tan era persona el patrón como lo era el trabajador; estas aseveraciones en relación directa se enfocada contra las teorías contractualistas del derecho civil que se empañaban en "contratar" al trabajo como un bien por sí o un "algo" que produce, esto era a todas luces un error que exigía la necesidad de corregirse pues una concepción, así de la contratación laboral limitada al trabajo mismo y disminuía al trabajador, de ahí la importancia de que se sustrajera el trabajo de la esfera del derecho civil que lo aprisionaba, a fin de pasar de la idea de la libertad contractualista con fundamento en el acuerdo de voluntades, a la situación real que se funda en las condiciones imperantes que determinan la -

relación de trabajo, de esta suerte al nacer el derecho laboral como tal exige la necesidad de una separación tajante con el derecho civil que de alguna forma puede considerarse doloroso parto después de muchos años de gestación, pero que al fin nace la luz de la vida jurídica con características propias, al respecto, el maestro Mario de la Cueva dice:

"El nuevo derecho romperá el hechizo dos veces milenario del derecho civil, y en lugar de proteger un acuerdo de voluntades que nunca tuvo realidad - porque fue siempre la voluntad del empresario la que se impuso, protegerá al - trabajo. En consecuencia, la relación de trabajo dejará de ser una relación intersubjetiva y se convertirá en una objetiva, que tendrá como base la voluntad libre del trabajador y como meta la protección plena de trabajo mediante las - ceclaciones de derecho sociales de las leyes y de los contratos colectivos". - (16)

Como puede notarse la lucha cobra sus esperados frutos, hasta llegar a la idea real, actual propia y convincente que apuntará el maestro Eugenio Guerrero diciendo "Por esto desprendemos que el contrato individual de trabajo no es mandato, compra-venta ni arrendamiento. Lisa y llanamente es contrato de trabajo."(17)

Que a saber en término generales son los siguientes a saber: El empleo se convierte en derecho de todos y cada uno de los ciudadanos e individuos que -- pueden desarrollarse dentro de la producción en México, se estipula la existencia de un previo contrato de trabajo a fin de que el trabajador quede protegido, se rige en relación a los salarios mínimos generales o profesionales, re--

---

16.- Mario de la Cueva. op. cit., página 183.

17.- "Eugenio Guerrero, Manuel de Derecho de Trabajo (Editorial Porrúa S. A.; México 1984), páginas 29, 30.

marcando que la ley establece las autoridades que deben de conocer de las con tro versias obrero-patronales, se estipulan tanto prohibiciones como obligaciones patronal y obrero, se legisla en la Ley Reglamentaria las disposiciones - con las cuales deberan de actuar o de sujetarse, tanto los trabajadores de la iniciativa privada como los trabajadores servidores del Estado.

A saber, el maestro Mario de la Cueva nos expresa su sentir del como y - el porque nace a la vida jurídica del Derecho Mexicano el Derecho Laboral con expresión independiente y propia, "el derecho Mexicano del Trabajo nació- lo hemos expresado repetidamente- como una decisión jurídica y política funda-- mental en la Constitución de 1917, van a los nuevos derechos sociales de los trabajadores, por lo que no podía ser derecho privado. Pesaba fuertemente la tradición civilista, de la que no pudo desprenderse la ley de 1931. Fue larga y difícil la lucha, pero la ley de 1970 dio la solución que está en la declaración de los derechos, de la que nunca debió apartarse nuestra legislación: La aplicación del derecho del trabajo es un imperativo donde quiera que exista el trabajo humano subordinado". (18)

Por lo que respecta al punto tratado, consideramos que ha quedado esclarido, aun más podemos presumir que se encuentra clara la idea de que el tra bajo es en total propio e independiente, es un derecho con sus propias características y es llanamente derecho del trabajo, con una fórmula simple como - lo es el patrón (capital) más obrero (trabajo), con un interés por parte de - la sociedad, con la intervención estatal necesaria en busca del equilibrio de se ado.

---

18.- Mario de la Cueva, op. cit., página 185.

## LOS SUJETOS DEL DERECHO.

Al referirnos a los sujetos del derecho del trabajo, nosotros podemos -- preguntarnos si efectivamente el hombre como célula de la sociedad que es, y la sociedad como forma determinante para su organización tiene el trabajo, to dos los hombres pueden considerarse sujetos del derecho laboral. Pues la realidad es que cada tratadista tiene su punto de vista al respecto, la visión - del maestro Trueba Urbina, es que ~~todos~~ son trabajadores, para Mario de la -- Cueva son trabajadores los que pertenecen a la clase laborante, para Baltasar Cavazos Flores, además de pertenecer a la clase laborante el trabajador debe de producir para la empresa, Nestor de Buen, se abstiene de dar su opinión al respecto, al igual que Euquerio Guerrero, quienes se quedan con la definición dada por nuestra Ley Federal del Trabajo. Pero de todos ellos, podemos obte-- ner en común que el trabajador es una persona física, ésto presume un renglón de igualdad de los trabajadores entre sí, porque todas las personas entregan su energía de trabajo a otras personas que lo solicitan (los patrones) más, - es importante que anotemos que la persona como elemento primario de la rela-- ción laboral viene a ser el trabajador se presta a confusiones puesto que di-- ce en el citado ordenamiento "Trabajador es toda persona que preste a otra un servicio material, intelectual o de ambos generos en virtud de un contrato de trabajo". (19)

Y es de notarse que no se especifica si es persona moral o física, situa ción que crea incertidumbre entre los postulantes y doctrinarios del derecho del trabajo hasta el año de 1970, con la creación de la nueva ley de la mate-- ria, en la cual se subsana dicho error con la especificación de "persona ffsi ca", ahora veamos la definición que consagra la ley del trabajo vigente en su artículo 8o. "Trabajador es la persona física que presta a otra, física o mo--

19.- Mario de la Cueva op. cit., página 183.

ral un trabajo personal subordinado". Los elementos que se desprenden de ésta definición son los siguientes: a).- El trabajador, como persona física; b).- La prestación de un trabajo personal y; c).- Que sí, efectivamente la figura de subordinación otorga al patrón facultad de mando sobre el trabajador, también es cierto que existen trabajos que se desempeñan sin esta característica porque recordamos que la mayoría de la producción se realiza en empresas y no por ello debemos olvidar, que también produce aquel que realiza trabajo independiente y que por lógica también se encuentra inmerso en los roles económicos sin que la subordinación lo afecte, porque el trabajo personal puede presentarse sin recibir órdenes u orientación al respecto y en ocasiones sin obtener remuneración como contraprestación del mismo por lo que estamos conscientes de que el artículo 8o. de la Ley Federal del Trabajo menciona la subordinación para entender la relación patrón trabajador, pero en ningún instante dice que si no hay subordinación no hay trabajo, al respecto el maestro Trueba Urbina dice: "La limitación extralógica de nuestro legislador ordinario es evidente pues adopta la teoría de los tratadistas extranjeros, que sostienen que el derecho del trabajo es el derecho de los trabajadores subordinados o dependientes!"

Por consiguiente el precepto civil de que se trata es contrario al artículo 123 Constitucional toda vez que este precepto no rige solo para los trabajadores subordinados sino para los trabajadores en general, de donde resulta que se restringe la protección del derecho del trabajo a todos los que prestan un servicio personal a otro utilizando el concepto burgués de subordinación, que no es característica del contrato de trabajo además, no hay que perder de vista que el contrato de trabajo en el artículo 123 no es contrato de carácter civil sino de carácter social. Por ello en el congreso constituyente



se determinó con precisión que el contrato de trabajo que se consigna en su texto es un contrato de trabajo evolucionado por lo que no tiene ninguna relación con la locación de servicios. Las relaciones laborales entre el patrón y el trabajador se rigen en su función social por el artículo 123 que comprende no sólo a dichos trabajadores subordinados sino a los trabajadores en general, de donde resulta una clara restricción del texto constitucional por seguir la doctrina de los tratadistas extranjeros.

Nuestra teoría integral contempla la situación de todos los trabajadores protegidos por el artículo 123, ya que no sólo éstos son trabajadores, sino todos aquellos que prestan un servicio a otro y esta teoría jurídica constitucional esta plenamente aclarada en otra parte de esta obra". (20)

Por lo que respecta a que sea una persona física estamos de acuerdo que una persona moral no puede prestar dicho trabajo por lo que respecta al trabajo personal vemos que efectivamente la persona física puede realizarlo no así la persona moral, que es tanto como imaginar a todos los que forman dicha persona moral de la mano actuando en un instante en la misma operación, en el mismo lugar ya que todos la integran. Abundando más al respecto la persona física se diferencia de la persona moral en que la primera cuenta con estado civil, y la moral lógicamente no la física a los 18 años después de nacida --- cuenta con mayoría de edad y la moral no tiene esta característica. En relación al punto de "Subordinado", podemos decir que si no hubiera subordinación no existiría el nexo patrón-trabajador, ya que ésta, es la facultad del patrón para mandar, facultad que la ley limita a que debe de ser durante la jornada

---

20.- Supra. Nuevo Derecho del Trabajo. Editorial Porrúa, México, Distrito Federal. páginas 268,270.

nada de trabajo y sólo en relación a lo estipulado del desempeño del mismo. - Por lo que respecta a esta subordinación debe de tomarse en cuenta que se elabora con el fin de distinguir entre aquel que presta su trabajo a las órdenes de otro y el trabajo en el que el hombre actúa libremente; más no debe de pensarse que esta subordinación es con el propósito o fin último de crear una -- "casta social".

El trabajo dependiente de como y cuando lo realice el trabajador dará un calificativo especial a éste, por lo que tenemos la siguientes figuras: Trabajador de temporal, Trabajador de temporada, Trabajador eventual y Trabajador de base. Por lo que respecta al primero de los mencionados, éste viene a substituir a otro trabajador, pero sólo por un tiempo determinado; en relación al trabajador de temporada podemos argumentar que éste se desempeñará en labores que requieren de trabajo solamente por períodos cíclicos; el trabajador eventual es aquel que presta sus servicios en fábricas o empresas pero en una labor diferente a la que se dedica la empresa; y por último tenemos al trabajador de planta es aquel que presta sus servicios en una empresa o fábrica en forma constante. Por lo que respecta a los gerentes, éstos deben considerarse trabajadores sólo cuando no se encuentran incluidos directamente en los resultados económicos de la empresa, pero que forme parte del aparato productivo de la misma. El llamado trabajador a prueba no está reglamentado por la ley, si el trabajo que ha de desempeñar requiere cierta preparación, se justifica el citado período. En relación al trabajador que previa su entrada a la fábrica se está capacitando, el maestro Cavazos Flores dice: "En el caso de las -- personas que se encuentran en período de capacitación, para que puedan considerárseles como trabajadores, se requiere que su actividad beneficie o sea lucrativa para el patrón o la empresa, pues en caso contrario, no se puede esti

mar que se dá la realación de trabajo. Así, si una persona está siendo capaci-  
tada, pero no es productiva para la empresa no tiene carácter de trabajador -  
(sic)."<sup>(21)</sup> Queremos expresar que no estamos de acuerdo del todo con el maes-  
tro Cavazos Flores, ya que en esta relación de ideas, es cierto que el traba-  
jador en el lapso en que se capacita no produce para la empresa por lo que po-  
demos decir que no es trabajador de la empresa, pero el mismo maestro incurre  
en un error, en estimar que sólo es trabajador aquel que produce para una em-  
presa, pues recordamos que existen innumerables trabajos no remunerados que -  
con llevar un gran desgaste físico y mental, y no por ésta ausencia de remune-  
ración vamos nosotros a ignorar que se trata de trabajo, por lo que, al res-  
pecto estamos por demás de acuerdo con el maestro Trueba Urbina, que como ya  
vimos considera trabajador a todo aquel que desempeña un trabajo, sin limitar  
lo con una contraprestación monetaria. Con ésto no queremos decir que el pa-  
trón queda exento de retribuir con salario el trabajo del obrero, sino sim-  
plemente que toda persona que desempeñe una labor es trabajador aun cuando no  
se remunere como en el caso de la mujer dedicada al cuidado de su hogar. El -  
trabajador de confianza. El Artículo 90. de la Ley Federal del Trabajo habla  
de éste especial trabajador, a fin de apreciar las generalidades del mismo to-  
mamos literalmente este artículo "La categoría de trabajador de confianza de-  
pende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación  
que se dé al puesto.

Son funciones de convianza, la dirección, inspección, vigilancia y fisca-  
lización, cuando tengan carácter general, y las que se relacionen con traba--

---

21.- Baltasar Cavazos Flores, 35 Lecciones de Derecho Laboral (Edición -  
Trillas, 3a. Edición; México: 1983), página 83.

jos personales del patrón dentro de la empresa o establecimiento".

Hacemos notar que dicho empleado, no se debía de la definición de trabajador, solamente que en razón a su desempeño se califica de trabajador de confianza, porque tal designación no debe depender del arbitrio del patrón o del mismo trabajador que ha de ser designado; pues aun, con éste justificación dicha designación constituye una excepción al principio de igualdad de los trabajadores ante la ley, este tipo de trabajadores por su especial naturaleza -- tiene ciertas prerrogativas y algunas limitantes puesto que su salario generalmente es más elevado que el trabajador de base, las consideraciones del patrón para con él son más remarcadas y el trato por las funciones que realiza es más fino por su mayor responsabilidad dentro de la empresa, el artículo -- 358 de la Ley Federal de Trabajo, consagra "A nadie se puede obligar a formar parte de un sindicato o a no formar parte de él". Situación que prevé la posibilidad de que el trabajador de confianza pueda coaligarse a fin de formar un sindicato con los trabajadores de su misma designación, más existe la limitante de que el trabajador de confianza se integre a los sindicatos de los -- trabajadores de base, por el hecho de que su investidura pondría de entredicho su fidelidad hacía el sindicato.

Dependemos de estas argumentaciones que a pesar de su designación "de confianza", éste, sigue siendo trabajador puesto que aun con una relación más directa con el patrón, la figura de la subordinación exigida por la ley se dá. Este trabajador en tal calidad, también tiene ciertas desventajas según tratadas de la materia al referirse a la limitación en la participación de utilidades, la reinstalación obligatoria, la situación que guardan estos ante -- las huelgas, las prestaciones en general y remarcando como principal, la limitación de coaligarse con los demás trabajadores en los sindicatos de éstos.

Patrón.

Para los efectos de nuestra Ley Federal de Trabajo en su artículo 10, patrón es "La persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores" añadiendo además en un segundo párrafo "Si el trabajador conforme a lo pactado o a la costumbre utiliza los servicios de otros trabajadores, el patrón de aquel lo será también de estos". De aquí se desprende que el patrón al utilizar los servicios de los trabajadores, hace uso de su capacidad de mando, dándole forma con esto a la subordinación que exige la ley al trabajador el patrón, cuando esta en el caso de la persona moral necesita del llamado "representante del patrón" que viene a ser directores, administradores, gerentes y en general personas que estén en aptitud de prestar el servicio en esa calidad. Por lo que respecta al segundo párrafo el maestro Euquerio Guerrero expresa en esta relación de ideas "La disposición referida a que los trabajadores que presten servicios por medio de un tercer trabajador se consideren sometidos al mismo patrón, puede parecer alarmante; pero si consideramos la condición que la ley señala de tales actos deben realizarse conforme a lo pactado a la costumbre, desaparece el peligro que pudiera avisarse y solamente encontramos un deseo de proteger a trabajadores que aparentemente estuvieran desligados del verdadero patrón".<sup>(22)</sup> Consideramos que nada hay que agregarle a tal explicación, por que estamos completamente de acuerdo con ello.

La Empresa: Conceptos de empresa se han dado muchos desde los más conservadores hasta los más radicales, para efectos del presente trabajo diremos

---

22.- Euquerio Guerrero, Manual de Derecho del Trabajo (Edición Porrúa; - México 1984), página 42.

simplemente que ésta se puede entender como la unidad económica de producción sea de bienes o servicios, la organización del capital y del trabajo caminando a la par a fin de las ocasiones se tiende a confundir la empresa con el establecimiento, por lo que decimos que aunque tienen relación, son diferentes en lo fundamental, pues el estable hacer las veces de sucursal agencia o similar, es una unidad técnica con cierta autonomía, pero que se encuentra encaminada a contribuir con los fines de la empresa porque es parte de ella.

#### EL CONTRATO DE TRABAJO.

Por lo que respecta a este punto en el primer tema del presente capítulo se trató con cierta profundidad, por lo que solamente daremos sus características generales que se encuentran Inscritas en la Ley Federal del Trabajo en su artículo 25 "El escrito en que consten las condiciones de trabajo deberá contener:

- I.- Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del trabajador y del patrón.
- II.- Si la relación de trabajo es para obra o tiempo determinado.
- III.- El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible.
- IV.- El lugar o lugares donde deba prestarse el trabajo.
- V.- La duración de la jornada.
- VI.- La forma y el monto del salario.
- VII.- El día y el lugar de pago de salario.
- VIII.- La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa, conforme lo dispuesto en esta ley.

IX.- Otras condiciones de trabajo, tales como días de descanso, vacaciones y demás que convengan al trabajador y el patrón. (23)

Según el artículo citado, el contrato debe ser por escrito, sin embargo sabemos que el contrato de trabajo se puede perfeccionar con el acuerdo de voluntades de las partes, de esto desprendemos que puede existir el contrato de trabajo sin que exista la relación laboral. Al respecto Miguel Angel Gómez y Victor Gómez G. dicen "Es cierto que la ley prescribe que tales condiciones deben hacerse constar por escrito, que contiene las cláusulas y en ellas se estipulan las condiciones del trabajo, nadie lo va modificar ni nadie podrá alegar condiciones diferentes a las contenidas en el contrato".

En tal suerte podemos argumentar la contradicción que se vislumbra en relación al contrato nacido con el simple acuerdo de voluntades, ya que en sí el patrón contrata al trabajador y no celebran contrato, puede hablarse de la desventaja del trabajador, pero no es así, ya que la ley consagra que esta omisión es imputable al patrón, artículo 26 de la ley federal del trabajo. -- "La falta del escrito a que se refiere los artículos 24 y 25 no priva al trabajador de los derechos que deriven de las normas de trabajo y de los servicios prestados, pues se imputará al patrón la falta de esa formalidad". Este artículo previene que en caso de controversia ante la junta competente la carga de la prueba corre a cargo del patrón, o sea a éste le toca demostrar lo contrario de lo que exprese el trabajador por lo que hemos visto, los requisitos que debe contener el contrato de trabajo están encaminados a la protec--

---

23.- M. A. Gómez y V. Gómez G., Manuel de los derechos de los trabajadores. (Editora y distribuidora mexicana; México: 1975), página 9.

ción de la persona y el salario del trabajador.

Por lo que se refiere a la duración de trabajo es importante que esta no se confunda con la jornada de trabajo; son cosas muy distintas. A fin de ubicar la duración de la relación de trabajo de dividimos en dos grupos: el primero, que considera la relación de trabajo por obra o tiempo determinada; y el segundo que considera por tiempo indeterminado.

Los contratos de trabajo que se pacten por obra o tiempo determinado, terminan cuando se hace en el tiempo estipulado o se concluya la obra, especificando que en ninguno de los casos a los que se hace alusión, el contrato se -prorroga.

En cuanto al contrato de trabajo por tiempo indefinido podemos decir que por lo general los contratos de trabajo se entiende por tiempo indefinido a menos que se pacte lo contrario.

#### LA RELACIÓN DEL TRABAJO.

Podemos decir, concretamente, que la relación de trabajo:son los actos -de los trabajadores dentro de la empresa, encaminados a la producción. Como -fue en los tiempos de la supremacía del contrato civil respecto de las rela-ciones laborales, donde hubo partidarios de que el contrato era una institu-ción sin importancia, pues lo que debería servir de base para todas las con-vencciones que deriven de la prestación del trabajo es el hecho del engancha-miento que se hacía a una empresa, pues en la Edad Media, bastaba con que el trabajador ingresara a la corporación a fin de que se le aplicaran todas las disposiciones respectivas a los siervos.



Con esto se pretende, según partidarios de la doctrina de la relación de trabajo, que con la sola incorporación del trabajador a sus labores, los derechos y obligaciones que pudieran derivarse de ésta, surtan efectos tanto para el patrón como para el mismo trabajador sin importar si se hubiera celebrado contrato o no. Esta postura, tiene su parte de verdad pero no estamos de acuerdo del todo, por el hecho de que el trabajador tiene la libertad de expresar su consentimiento en relación a las condiciones de la prestación del servicio, - pudiendo además pactar junto con el patrón situaciones superiores a las --- planteadas por la ley.

Ampliando un poco más podemos decir en relación a este punto que la doctrina se ha dividido en dos corrientes; los contractualistas y los anticon---tractualistas a la luz de estas ideas el maestro Euquerio Guerrero señala. -- "Los primeros sostienen que al iniciar cualquier actividad laboral se necesita un acuerdo de voluntades, así sea el caso que una se considere tácita. Cuando el acuerdo esta dirigido a producir un efecto jurídico se llama contrato.(...)

Los anticontractualistas sostienen, a partir de Lotmar en Alemania, que la relación de trabajo se contempla primero dentro del campo contractual; pero después salió de este ámbito para abrigar aspectos fuera del vínculo contractual, pues se refieren a las obligaciones que nacen de las reglamentaciones - impuestas por el patrón".<sup>(24)</sup>

Por nuestra parte pensamos que sin la voluntad es imposible que se de un vínculo jurídico, pero sabemos también, estamos conscientes de que la rela---

---

24.- Euquerio Guerrero, op. cit., página 31

ción laboral puede darse sin que medie contrato de trabajo.

El artículo 20 de nuestra Ley Federal del Trabajo incluye los conceptos, tanto de relación de trabajo, como de contrato de trabajo al decir "Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le de origen, la -- prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario".

Según apreciación del maestro Cavazos Flores "... nuestro legislador no quiso o no pudo distinguir la relación de trabajo del contrato laboral, ya que en ambos casos se establecen como elementos de definición el servicio personal subordinado y el pago de un salario".<sup>(25)</sup> Nosostros no pensamos en esos -- términos, sino más bien creemos que el legislador apreció la necesidad de que tanto el contrato de trabajo como la realación laboral produjeran las mismas consecuencias como medida de protección al trabajador.

Por lo antes visto, decimos que la relación no substituye al contrato, -- sino más bien se complementa, puesto que se presume contrato de trabajo al -- existir relación de trabajo.

#### LA CONTRATACION COLECTIVA.

El hecho de que el presente punto a tocar sea "contratación" colectiva -

---

25.- Baltasar Cavazos Flores, op. cit., página 109.

se deriva de que los estudiosos del derecho no pudieron separarse de la tradición de hablar de contrato civil y se prefirió usar esa palabra por comodidad en fin lo importante es la trascendencia de esta figura en el amplio mundo del único animal pensante esta tendencia tenía que aparecer.

La asociación profesional obrera antes de existir como tal sufrió un proceso de transformación en su lucha por ser reconocido y por establecer normas reguladoras que fueran respetadas para mejorar hasta donde fuera posible sus condiciones de trabajo. En tal virtud los patrones vieron la necesidad de --- unirse bajo un conjunto de normas que definieran como realizar el trabajo en formas generales, inicialmente los patrones fabricaron el reglamento de fábrica que lógicamente aceptaban los obreros al entrar a laborar en dicha fábrica contra este reglamento lucharon los trabajadores ya organizados creando con su lucha un instrumento que armonizaba los intereses de ambas partes y que tenía fuerza suficiente para sujetar a ambas partes, este instrumento se denominó contrato colectivo de trabajo, que inicialmente era apreciado como un simple acuerdo de voluntades, pero con el tiempo tomaba fuerza suficiente hasta llegar a ser una forma novedosa y practica de crear o modificar relaciones de trabajo con carácter de ley.

El punto importante de donde debemos de partir es el siguiente.: Las normas laborales reconocen la libertad que tienen tanto patrones como trabajadores para coaligarse, en este orden de ideas, podemos decir de coalición que es el acuerdo de voluntades temporales de un grupo de trabajadores o de patrones para la defensa de sus intereses comunes. Para efectos de que podamos -- comprender la trascendencia de la coalición podemos mencionar como elementos constitutivos de la misma los siguientes:

a).- Acuerdo temporal de grupo de trabajadores.

b).- Defensa de intereses comunes.

La coalición tiene como características, que es un acuerdo temporal que puede o no convertirlas en sindicato.

El acuerdo temporal de grupos de trabajadores que viene a ser, una forma de exigir la firma del contrato colectivo del trabajo o la reparación de una violación al mismo. Prácticamente esas son las funciones únicas de la coalición. Puede darse el caso de que en la empresa exista un sindicato de asalariados que sea el titular del contrato colectivo; sin embargo, el patrón a incurrido en una violación notoria a las cláusulas de dicho contrato y el sindicato de la empresa no le exige al patrón la reparación de la citada violación; entonces se da la figura de la coalición cuando un grupo de asalariados se encuentran descontentos por la citada violación al contrato por la actitud pasiva de la empresa del sindicato frente al sector patronal, la coalición de trabajadores una vez constituida cumple su objetivo porque, en el momento en que desaparezca dicha violación al contrato colectivo desaparece la coalición obrera.

Por lo que se refiere a la defensa de los intereses comunes, podemos decir que la coalición de laborantes que se constituye como ya lo anotamos anteriormente tiene como fin principal, corregir violaciones al contrato colectivo o instar a la firma del mismo. Esto como puede verse va en razón directa de la defensa de los intereses de los obreros, pues la coalición esfa en pro del sindicato y no en contra de éste, lo está complementando ya que ambos organismos buscan la defensa de intereses comunes, sin embargo anotemos que la figura de la coalición nace a la luz jurídica con el fin último de subsanar algún error de sindicato.

Sindicatos, federaciones y confederaciones.

La legislación laboral define al sindicato como la asociación de trabajadores o patronos constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

Procedamos a citar las características más importantes del sindicato que ha saber son según los maestros Miguel Angel Gómez G. Victor Gómez G.

- "1.- No se requiere autorización previa para constituirlo.
- 2.- Nadie puede ser obligado a formar parte de un sindicato.
- 3.- Los sindicatos tienen el derecho a redactar sus propios estatutos, elegir libremente sus representantes, organizar su administración y sus actividades.
- 4.- Los sindicatos de obreros padrá formarse del siguiente modo:
  - a) Gremiales: Por empleados de una misma profesión, oficio o especialidad
  - b) De empresa: por asalariados que ~~presten~~ presten sus servicios en la misma empresa.
  - c) Industriales: Por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial.
  - d) Nacionales de industria: Por laborantes que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial instalada en dos o más entidades federativas.
  - e) De oficios varios: Por empleados de distintas profesiones.Estos sindicatos solo pueden formarse cuando en municipio de que se trate el número de trabajadores de una misma profesión sean menor que veinte.
- 5.- Pueden formar parte de los sindicatos, los obreros mayores de 14 años.

- 6.- No pueden ingresar de los demás empleados los de confianza.
- 7.- Los sindicatos deben de constituirse por lo menos con un número de veinte asalariados.
- 8.- Los sindicatos deberán registrarse en la Secretaría del Trabajo en los casos de competencia federal y en las juntas de consiliación y arbitraje los de competencia local.

Para proceder al registro del sindicato se debe remitir o duplicar lo siguiente.

- a) Copia autorizada del acta de la asamblea constitutiva.
  - b) Lista con el número, nombres y domicilios de sus miembros y con el nombre, domicilio de los patrones y empresas donde se presten los servicios.
  - c) Copia autorizada de los estatutos.
  - d) Copia autorizada del acta de la asamblea en que se hubiese elegido a la directiva.
- 9.- No pueden formar parte de la directiva de un sindicato los trabajadores menores de 16 años y los extranjeros.
  - 10.- Los sindicatos legalmente constituidos tienen capacidad para:
    - a) Adquirir bienes muebles.
    - b) Adquirir bienes inmuebles destinados al objeto de su institución.
    - c) Defender ante todas las autoridades sus derechos y ejercitar las acciones correspondientes.
  - 11.- Los sindicatos representan a sus miembros en la defensa de los derechos individuales que les corresponden, sin perjuicio del derecho de los trabajadores para obrar o intervenir directamente.
  - 12.- La representación del sindicato se ejercerá por su secretario general o la persona que designe su directiva". (26)

Hemos dado las características generales más importantes de los sindicatos para efectos de darnos cuenta de cual y como es su constitución a fin de apreciar claramente el peso que éste tiene en las relaciones colectivas de -- trabajo.

Por lo que se refiere a los elementos del clausulado podemos decir que - la gran mayoría de los tratadistas coincide en que son tres, con lo cual esta mos de acuerdo por lo siguiente: La envoltura que es lo relativo a su naci--- miento, duración revisión y terminación.

El segundo elemento se refiere a la esencia misma del contrato, pues en este se encuentra las cláusulas relativas a las condiciones específicas de -- trabajo, como son salarios, descansos, vacaciones, etcétera.

El tercer elemento que se encuentra constituido por la llamada "cláusu- la de exclusión de ingreso" "cláusula de exclusión por separación" y Reglamen to interior de trabajo.

El contrato colectivo, puede nacer por vía ordinaria, pero es el caso de que prácticamente, este nace como consecuencia de la presión que se ejerce me diante la huelga. Las estipulaciones del contrato colectivo se extienden a to das las personas que laboren en la empresa, la revisión del contrato se debe realizar en un ambiente apropiado para ambas partes. La revisión del contrato de trabajo colectivo debe de ser cada 2 años y la revisión salarial cada año, si ninguna de las partes solicita la revisión del contrato y no jerce el de- recho de huelgas, el contrato se entiende prorrogado por un término igual al

---

26.- M. A. Gómez y V. Gómez G., op. cit., páginas 33 - 37.

de su duración; además de que la revisión del contrato deberá solicitarse por lo menos sesenta días antes del transcurso de dos años según el artículo 199 del ordenamiento de la materia.

#### LOS CONVENIOS COLECTIVOS Y SUS REPERCUSIONES SOCIALES Y ECONOMICAS.

Desde el momento en que los problemas y las aspiraciones sociales se han identificado, los hombres en su largo peregrinar en busca de una vida mejor, han logrado mediante la organización arrancar a los pudientes garantías y derechos mínimos que les corresponden desde siempre y que por las situaciones de juegos de intereses no se encuentran en las menos de aquellos a los que -- pertenecen.

Antes de que las justas exigencias de los obreros fueran plasmadas en -- cuerpos legales, las postulaciones de éstos se deban a conocer en todo el mundo. ¿Quién no recuerda una comuna de París?, ubicándonos en México específicamente en los antecedentes de la revolución mexicana, los puntos de contenido laboral-social del programa del Partido Liberal Mexicano, según lo cita Eduardo del Río "RIUS".

#### "Programa del Partido Liberal"

- "13.- Pagar buenos sueldos a los maestros.
- 21.- Establecer un máximo de 8 horas de trabajo y un salario mínimo.
- 22.- Reglamentación del servicio doméstico y del trabajo a domicilio.
- 24.- Prohibir en lo absoluto el empleo de los niños menores de 14 años.
- 25.- Obligar a los dueños de minas, fábricas, talleres, etcétera a mante-



ner las mejores condiciones de higiene en sus propiedades...

- 26.- Obligar a los patrones a dar alojamiento higiénico a los trabajadores
- 27.- Obligar a los patrones a pagar indemnizaciones por accidentes de trabajo.
- 31.- Prohibir a los patrones, bajo severas penas, que paguen al trabajador de cualquier otro modo que no sea con dinero efectivo. Suprimir las - tiendas de raya.
- 32.- No permitir en ningún caso que trabajos de la misma clase se pague -- peor al mexicano que al extranjero.
- 33.- Hacer obligatorio el descanso dominical.

San Luis Missouri, julio 10. de 1906

Firman:

Ricardo Flores Magón

Juan Sarabia

Antonio I. Villareal

Enrique Flores Magón

Librado Rivera

Manuel Sarabia

Rosalio Bustamante (Desterrados en EE.UU)". (27)

Peticiones que no esta por demás recordar que toman forma en la difícil - época por la que atraviesa México durante el gobierno del dictador Porfirio -- Díaz.

La situación de la diferenciación tan remarcada de las clases sociales, - se agudizan tanto, que por si solas producen respuestas, con un puñado de "liberales" al frente, quienes pretendieron dar al obrero una retribución decorosa por su trabajo, retribución que en ese entonces no existe porque la dura ma

no del capital extranjero que exprime al trabajador mexicano con la anuencia del gobierno de entonces es inflexible. De esta forma y según vimos la necesidad natural del hombre de organizarse 1906 es un año clave en la historia del País, el trabajador hace sentir su peso estremeciendo las grandes compañías extranjeras de entonces, que dominan la economía nacional sobre este punto Eduardo de Río comenta:

"1o. de junio".

Intento de huelga contra la Green Consolidated Co. En Cananea. Sonora reprimida por las armas (...) con saldo de 25 muertos y casi 100 prisionero.

"Diciembre de 1906"

Obreros textiles de Río Blanco y Orizaba va a la huelga pidiendo mejores salarios y prestaciones. La empresa-francesa- se niega y pide tropas. Mueren más de 200 obreros y acaba la huelga.

"Septiembre de 1906".

Levantamientos liberales en Ciudad Juárez, Jiménez, Coahuila y Acayucán - Veracruz, donde son derrotados los magonistas Santanon y Miguel Alemán".<sup>(28)</sup> -- Como ya sabemos, esto fue el principio del fin del gobierno de Díaz, ya que a esto le sigue la lucha armada que tras algún tiempo logra hacer que el dictador se retire de México, con lo que los problemas no se solucionan pero es el primer paso que se dá, hasta que el 5 de febrero de 1917 nace a la vida jurídica la nueva constitución que en su artículo 123 consagra las mínimas garantías a las que los trabajadores tienen derecho.

Podemos indicar que a partir del movimiento armado los logros en este as-

---

27.- Eduardo del Río "Rius", La revolucioncita mexicana (Edición Posada - 15a. edición; México: 1983), páginas 32 y 33.

28.- Eduardo del Río. "Rius" op. cit., página 34.

pecto se dieron sucesivamente puesto que el mejoramiento de los intereses de los trabajadores es algo a lo que nadie se puede oponer; de esta forma es lógico pensar que este fenómeno social repercute en forma determinante en la sociedad en todos sus aspectos, más para nuestro estudio anotamos que las repercusiones sociales de los convenios colectivos son, que dicho convenio, deli--nean la sociedad de forma tal, que la misma está determinada por la forma de la organización en la producción, o sea la sociedad invariablemente se ve influenciada por los movimientos, a decir de esto, el amparo social se inicia - por la clase trabajadora y dentro de la misma por los más débiles, así cuando los trabajadores adquieren un nivel más o menos aceptable en su protección jurídica y económica los demás estratos sociales se reacomodan, de nuevo se ubi--can apoyándose en los logros de los trabajadores para formular sus peticiones.

El aspecto económico muy ligado al social, más podemos decir de éste, que es de índole científica, ya que la economía laboral abarca el conjunto de los medios financieros y materiales a efectos de que se realice la producción me--diante la cooperación obrero-patronal para obtener la utilidad social para la que fue creada, cabe agregar a esto que el mercado está determinado por la producción, que a su vez se determina por las relaciones de las partes que inter--vienen en ella siendo elementales los convenios colectivos, para fijar las condiciones de trabajo y pactar las prestaciones generales para aceptar la forma de producción del sistema.

### CAPITULO III

#### VALORACION DEL TRABAJO

1.- TRABAJO OBJETIVO Y TRABAJO SUBJETIVO

2.- PRIORIDAD DEL TRABAJO

3.- DERECHOS DE LOS HOMBRES EN EL TRABAJO

## TRABAJO OBJETIVO Y TRABAJO SUBJETIVO.

No obstante lo asombroso del progreso técnico, la electrónica y las microprocesadoras, el sujeto alrededor del cual gira el trabajo continúa siendo el hombre que crea, perfecciona y gobierna con capacidad irremplazable la tecnología habida que viene a ser la aliada del trabajo, así creado por la inteligencia humana que en ocasiones se transforma en adversario del hombre --- cuando a más de suplantarlo lo esclaviza quitándole la satisfacción y el estímulo a la creatividad y responsabilidad. La técnica; hace emerger de esta manera el significado del trabajo en sentido objetivo. El hombre debe aprovechar los recursos que la tierra le ofrece; pero somete mucho más a la tierra cuando el hombre empieza a cultivarla, posteriormente elevará productos adaptándolos a sus necesidades. La agricultura constituye así un campo primario de la actividad económica; la industria a su vez, consistirá siempre en conjugar las riquezas de la tierra.

Hoy, en la industria y en la agricultura la actividad humana ha dejado de ser un trabajo preferentemente manual, ya que la fatiga de las manos es -- ayudada por máquinas y mecanismos cada vez más perfeccionados la cual se ha -- convertido históricamente en causa de profundas transformaciones de la civilización, desde el origen de la "Era Industrial". -Pero de todas maneras remarcamos que en el trabajo más mecanizado con la técnica más perfecta y los instrumentos más sofisticados el centro de la actividad sigue siendo el hombre.

Aún después del desarrollo de la industria y de los diversos derivados -- relacionados con ella, indica el papel tan importante que adquiere en la interacción entre el sujeto y el objeto del trabajo.

La técnica debe de verse como una aliada del hombre; ella le facilita el trabajo, lo perfecciona lo acelera y lo multiplica.

Es un hecho, por otra parte, que como se había apuntado anteriormente - la técnica que tendría que ser esencialmente aliada en el desempeño del trabajo, en varias de las ocasiones, se convierte en adversario porque, efectivamente al acelerar y multiplicar la producción, va a suplantarse el trabajo del hombre en forma directa provocando además problemas múltiples de trascendencia social, así como también disminuye la capacidad creadora y la responsabilidad del hombre individualmente hablando. Como otro punto problemático de la mecanización, la máquina en su complejidad técnica reduce al hombre a ser su esclavo toda vez que éste se encuentra determinado al manejo de una máquina - que además de no conocer generalmente lleva la batuta en la producción.

En la época reciente de la historia de la humanidad especialmente la de algunas sociedades, conlleva a una justa afirmación de la técnica como un coeficiente fundamental del progreso económico; pero al mismo tiempo han surgido y continúan surgiendo a interrogantes esenciales que se refieren al trabajo humano en relación con el sujeto, que es precisamente el hombre.

Estas interrogantes encierran una carga de contenidos y tensiones de carácter ético y social. Por ello constituyen un desafío continuo para múltiples instituciones, también constituyen un desafío para la Iglesia.

El trabajo en sentido subjetivo: El hombre, sujeto de trabajo, por su esencia situación que le ha imprimido la característica del raciocinio debe y de hecho siempre ha sometido a la tierra porque según lo recogen los textos -

biblicos el hombre como imagen de Dios es una persona, es decir, un ser subjetivo capaz de obrar de manera programada y racional, capaz de decidir acerca de si mismo y que tiende a la realizaci3n propia. Distingue la enciclica Laborem Exercens entre el trabajo objetivo y el trabajo subjetivo. Ahora pues, el dominio de la tierra se refiere en cierto sentido a la caracterfstica subjetiva del trabajo, aquf, el someterse la tierra, se le ha dado al único ser ca-- paz de discernir entre lo bueno y lo malo, lo pr3spero y lo adverso; se ve -- aquf la importancia de que el trabajo tiene que tener como eje central para -- su movimiento al hombre.

El trabajo humano, tiene valor ético, por el hecho de que es el hombre -- quien lo lleva a cabo, dado que sólo los seres humanos son capaces de tomar -- decisiones y con ello crear condiciones favorables o desfavorables de vida. -- La Enciclica en estudio de la importancia necesaria al punto que estamos to-- cando poniendo de manifiesto el pensar de la doctrina cristiana sobre el tra-- bajo humano.

El evangelio del trabajo, que manifiesta como fundamento para determi-- nar el valor del trabajo humano, no es en primer lugar el tipo de trabajo que se realiza, sino el hecho de que quien lo sujeta, es una persona. Las fuentes de dignidad del trabajo podemos encontrarlas en la caracterfstica subjetiva. En el trabajo, es necesario no perder de vista que est en funci3n del hombre y no el hombre en funci3n del trabajo.

La doctrina Cristriana sobre el trabajo humano de hecho se contrapone a las diversas corrientes de pensamiento materialista y econ3mista ya que es sabido que éste pensamiento ha considerado el trabajo como una mercancfa que es

taría sujeto a las leyes del mercado, por lo que la sociedad se vio dividida en clases sociales según el equipo de trabajo que realizaran unas u otras personas. Esta concepción del valor del trabajo por quien lo realizaba viene a borrar la división tan notada de las clases sociales a las que hacemos referencia.

La encíclica considera al capitalismo como un sistema económico social - en contraposición directa al socialismo o comunismo, pero a firma que no obstante ello, el error del capitalismo puede repetirse donde quiera que el hombre sea tratado de alguna manera semejante o a la par de todo complejo de los medios materiales de producción; como un instrumento y no según la verdadera actividad de su trabajo, o sea, como sujeto y autor autónomo y por consiguiente, como verdadero fin de todo proceso productivo. Es importante que remarquemos que el punto de partida de toda producción, independientemente de sus adelantos técnicos o de su técnica rudimentaria será el hombre. La encíclica en cuestión, deja entrever que esta concepción debería encontrar un puesto central en toda la escuela de la política social y económica, tanto en el ámbito de cada uno de los países, como en el más amplio de las relaciones internacionales e intercontinentales, con particular referencia a las tensiones que se delinean en el mundo, no solo en el eje oriente-occidente, sino también en el norte-sur. La carta pontificia en cita, hace especiales anotaciones en relación a las situaciones de tensión en que vive el mundo, situaciones que son consecuencia de una política económica de los poseedores del capital que se preocupan únicamente por el acrecentamiento de sus bienes y la adquisición de poder dejando a un lado los derechos del trabajo, afirmando que el trabajo humano es solamente instrumento de producción y que el capital es el fundamento, el factor eficiente y el fin de la producción. Por lo que el sumo pontífice, -



manifiesta la importancia de la solidaridad de los hombres del trabajo y la lucha de los grupos sociales que se forman como consecuencia de la misma; dando origen de esta forma al colectivismo por la necesidad de solidaridad de los hombres del trabajo, que va a dar origen al nacimiento de la solidaridad mundial del obrero, situación que es bien determinada en todos y cada uno de los obrero del mundo.

La justicia social como necesidad de nuestro tiempo y de todos los tiempos ha exigido que la solidaridad de los hombres del trabajo se organicen, de tal manera que se han argumentado en el contexto mundial nuevos movimientos.- Todo trabajo conoce la fatiga desde el cansancio físico o mental hasta la angustia intelectual, no obstante, el trabajo es un bien del hombre, un legado del cual sólo éste puede hacer uso, una forma de reconocerse así mismo, es más, un cierto sentido por su capacidad creadora mediante el trabajo el hombre "se hace más hombre".

La encíclica en cuestión, nos dice en relación al trabajo que existe un segundo ámbito de valores, ya que constituye así mismo el fundamento sobre el cual se va a fijar la familia, la cual por derecho natural es inherente al hombre, todavez de que es parte de él y es el principal móvil para desarrollarse y ubicarse, por la razón de que la familia exige los medios de subsistencia necesarios para sostenerse como tal. Ahora bien, veamos que el trabajo tiene un tercer ámbito al estudio, constituye un valor fundamental e insustituible en la vida social de cada una de las naciones, puesto que es importante no olvidar el trabajo de cada pueblo que va a crear una historia que imprime características individuales a los integrantes de la misma y, que como principal legado es la identidad nacional, la herencia de las costumbres que

van a formar un panorama propio y representativo a nivel internacional.

El pensamiento social contemporáneo progresivamente ha difundido los --- principios inspirados en la justicia social y consecuentemente inspiradores - del derecho social, estudiosos de las necesidades derivadas de la contempla- ción del trabajo se han dado a la tarea de realizar una legislación del traba- jo y de seguridad social dado que la idea sobre la que se funda el estudio pa- ra dar origen a una legislación social progresiva es de que el trabajo es un - derecho subjetivo del hombre y en el mismo sentido lo han expresado organis- mos internacionales como la O.T.T. (Organización Internacional del Trabajo).

Dicha organización desde su fundación ha sostenido un criterio de justi- cia social, manifestando desde siempre que el trabajo no es una mercancía. Ese principio fundamental tiene progresivas derivaciones pues supone un replanteo que frente a las consecuencias socio-económicas derivadas del liberalismo, -- propone la necesidad de considerarlo con la dignidad que merece como expre- sión subjetiva del hombre, y no viendo al hombre como producto de los roles - económicos , con lo que se le minimiza e inclusive confunde con mercancía des- personalizándolo.

#### PRIORIDAD DEL TRABAJO.

Ante la realidad actual, en cuya estructura se encuentran incertos tan- tos conflictos, se debe ante todo recordar un principio señalado por la Igle- sia. Es el principio de la prioridad del trabajo frente al capital, este prin- cipio se refiere al proceso mismo de producción, respecto al cual el trabajo es siempre una causa indispensable, eficiente primaria, mientras el capital,-

siendo el conjunto de los medios de producción, es sólo un instrumento por me  
dio del cual se pondrá en marcha el proceso de la producción.

Cuando en un principio se dijo que el hombre debe someter la tierra, es-  
to debe ser con auxilio de recursos que varían de una época a otra y de un pa-  
ís a otro. Sin embargo, tales recursos no pueden servir al hombre si no es me  
diante el trabajo. Con el trabajo ha estado siempre vinculado desde el princi-  
pio el problema de la propiedad. Para hacer fructificar los recursos que exis  
ten en la naturaleza, el hombre se apropia en pequeñas partes de la riqueza -  
de la naturaleza: del subsuelo del mar, del espacio, convirtiéndolo en su --  
puesto de trabajo, se lo apropia por medio del trabajo y obtiene con ésto un  
trabajo posterior. Todo el esfuerzo intelectual, que tiende a descubrir estas  
riquezas, a especificar las diversas posibilidades de utilización por parte  
del hombre y para el hombre, pero todo lo que el hombre encuentra en el mundo -  
visible es solo eso, que lo encuentra para aprovecharlo, pero no lo crea. Los  
encuentra en cierto modo, ya dispuestos, preparados para el descubrimiento in  
telectual y para la utilización correcta en proceso productivo.

Por estas consideraciones relacionadas en el mismo problema debe de ser  
aceptada la realidad de la prioridad del trabajo humano sobre lo que hoy cono  
cemos como capital.

En conjunto de medios de los cuales el hombre se apropia, transformándo-  
los según sus necesidades, viene a ser el conjunto de los medios con los cu  
les el hombre interviene en el proceso de producción, incluso en aquellos ca-  
sos en los que en el trabajo que realice sea necesaria instrucción al respec-  
to, especialización o adiestramiento. El hombre es el sujeto verdadero y efi-

ciente en la producción , mientras que el conjunto de los instrumentos incluso el más perfecto en sí mismo, es sólo instrumento subordinado al trabajo del hombre.

Todo lo que está contenido en el concepto de capital lo podemos considerar como un conjunto de cosas, sin valor si no se le aplica el trabajo humano. El hombre, como sujeto de trabajo independientemente del trabajo que realiza, es en sí una persona.

Ahora, es importante saber que existe un conflicto real respecto del trabajo y el capital, un conflicto que la sociedad ha creado respecto a cuál de éstos es más importante, tal conflicto ha surgido por el trabajo, ya que estaban a disposición del grupo de los empresarios, y éste guiado por el principio del máximo rendimiento, trataba de establecer el salario más bajo posible para el trabajo realizado por los obreros.

A esto hay que añadir también otros elementos de explotación; la falta de seguridad en trabajo y también de garantías sobre las condiciones de salud y de vida de los obreros y de sus familias.

Este conflicto, que también se interpreta como socio-económico, ha encontrado su expansión en el conflicto ideológico entre el liberalismo, entendido como ideología del socialismo científico y del comunismo, que pretende intervenir como portavoz de la clase obrera, de todo el proletariado mundial. Por esta razón se ha dado la lucha de clases llevada no solo con metodos ideológicos, sino incluso y ante todo políticos.

El Programa Marxista, ve la lucha de clases como la única vía para elimi

nar las injusticias de clases, ésto presume la colectivización de los medios de producción a fin de que el trabajo humano quede preservado de la explotación. El objetivo de ese programa de acción es el de realizar la revolución social e introducir en todo el mundo el socialismo y en definitiva el sistema comunitaria.

El problema debe analizarse siempre desde el punto de vista del hombre, problema que constituye una de las razones fundamentales de su existencia terrena, porque aquí donde el hombre como único ser racional crea y soluciona sus conflictos, por lo que, siendo lógico, se desprende que aún con todos los bienes de la tierra sin el trabajo humano, éstos no tendrían ningún valor. También sabemos que la sociedad ha dado categorías a los hombres por el trabajo que éstos desempeñan, hemos de puntualizar que todo trabajo tiene valor moral por sí mismo. Todo hombre que realiza un trabajo tanto manual como intelectual, sabe que la fatiga a veces es pesada. Lo saben todos los hombres del trabajo y, puesto que es verdad que el trabajo es una vocación universal es nuestro deber entender su importancia.

No obstante, con todas sus fatigas y quizás en un cierto sentido debido a ello, el trabajo es un bien del hombre, y es no solo un bien útil o para disfrutar, sino un bien digno, un bien que expresa la dignidad del hombre y la aumenta. El hombre se realiza así mismo mediante el desempeño de cualquier labor, puesto que es el único ser sobre la tierra que puede con su labor producir o transformar.

El trabajo es muy importante también a la sociedad, toda vez que sobre el mismo trabajo se finca la célula que le da origen a ésta.

La familia constituye uno de los puntos de referencia más importantes en donde debe formarse el orden socio-ético del ser humano. Por lo que en relación directa al tiempo se forma una comunidad hecha posible gracias al trabajo y la primera escuela de trabajo para todo hombre.

Como ya lo anotamos con anterioridad, la familia es la unidad de la sociedad a la que pertenece en razón directa a particulares vínculos culturales e históricos.

Dicha sociedad es no solo la gran educadora de cada hombre, sino también una representación histórica y social, el trabajo de todas las generaciones, todo esto hace que el hombre concilie su más profunda identidad humana con el hecho de pertenecer a su nación y entienda también su trabajo como incremento del bien común, dándose cuenta que el trabajo es el patrimonio de toda la familia humana.

Por lo que hemos expuesto, podemos tener la certeza de que el trabajo -- tiene suma importancia, puesto que si lo desarrolla el hombre como ser individual, éste forma parte o mejor dicho, conforma la familia y ésta a su vez la sociedad; el trabajo en conjunto nos dá las raíces de identidad y la característica como "Pueblo".

#### DERECHOS DE LOS HOMBRES DEL TRABAJO.

En el amplio contexto de los derechos humanos.

Si el trabajo es una obligación, es decir, un deber es a la vez una fuente de derechos por parte del trabajador. El respeto a este conjunto de los de-

rechos del hombre, constituye la condición fundamental para la paz del mundo contemporáneo. Los derechos humanos que brotan del trabajo, entran dentro -- del más amplio contexto de los derechos fundamentales de persona.

El hombre debe trabajar por respeto al prójimo, por respeto a la familia por respeto a la sociedad y a la nación a la que pertenece, ya que es heredero del trabajo de generaciones y al mismo tiempo coartífice del futuro de --- aquellos que vendrán después de él.

Hablando de la obligación del trabajo y de los derechos de los trabajadores correspondientes a ésta obligación, tenemos presente ante todo, la rela-- ción entre el empresario directo o indirecto, y el mismo trabajador.

Si el empresario directo es la persona o la institución con la que el -- trabajador estipula directamente el contrato de trabajo según determinadas -- condiciones, como empresario indirecto se deben entender muchos factores dife-- renciados además del empresario directo que ejercen un determinado influjo so-- bre el modo en que se da forma, bien sea al contrato de trabajo bien sea en -- consecuencia a las relaciones más o menos justas en el sector del trabajo hu-- mano.

Empresario: "Indirecto" y "Directo".

En el concepto de empresario indirecto entran tanto las personas como -- las instituciones de diverso tipo, así como también los contratos colectivos de trabajo y los principios de comportamiento establecidos por estas personas e instituciones.

El concepto de empresario indirecto, implica así muchos y variados ele--

mentos. La responsabilidad es menos directa, pero sigue siendo responsabilidad, este empresario determina uno u otro aspecto de la relación de trabajo y condiciona de este modo el comportamiento del empresario directo, más no tiene como finalidad la de eximir a éste último de su propia responsabilidad, sino únicamente llamar la atención, cuando se trata de determinar una política laboral correcta, desde el punto de vista ético. Tal política es correcta cuando los derechos objetivos del hombre del trabajo son plenamente respetados.

El concepto de empresario indirecto se puede aplicar a toda la sociedad, y en primer lugar al Estado, más sin embargo dentro del sistema actual de relaciones económicas, se dan entre los estados múltiples conexiones. Estas relaciones crean a su vez dependencias recíprocas y por consiguiente crean difícil hablar de autoanarquía en lo que se refiere a cualquier estado.

Este sistema de dependencias recíprocas puede convertirse en ocasión para diversas formas de explotación o de injusticia y de este modo influir en la política laboral de los estados.

El empresario directo, inmerso en concreto en un sistema de condicionamientos, fija las condiciones laborales por debajo de las exigencias objetivas de los trabajadores, especialmente si quiere sacar beneficios lo más alto posible de la empresa que él elige.

Tanto en todas las organizaciones que se han creado para ofrecer nuevas aportaciones al trabajo es indispensable el empresario indirecto en la realización del pleno respeto de los derechos del hombre del trabajo, dado que los derechos de la persona humana constituyen el elemento clave de todo el orden



moral social.

#### El Problema del Empleo.

Considerado los derechos de los hombres del trabajo, precisamente con este empresario indirecto, se debe prestar atención a un problema fundamental. Se trata del problema de conseguir trabajo. Puede ser que se trate de falta de empleo en general o bien en determinados sectores de trabajo. El empresario indirecto actuará contra el desempleo el cual en todo caso es un mal, y que puede convertirse en una verdadera calamidad social. En los jóvenes es particularmente dolorosa, quienes después de haberse preparado mediante una adecuada formación cultural, técnica y profesional, no logran encontrar un puesto de trabajo y ven así frustrados sus esfuerzos.

La obligación de prestar subsidio a favor de los desocupados es una obligación que brota del principio fundamental de orden moral de este campo, esto es, del principio del uso común de los bienes o del derecho a la vida y a la subsistencia.

Los empresarios indirectos deben proveer una planificación global, con referencia a esa disponibilidad de trabajo diferenciado donde se forma la vida no solo económica, sino también cultural de una determinación social. Además de prestar atención a la organización correcta y racional de esta disponibilidad de trabajo.

El hecho de la recíproca dependencia de las sociedades y estados y la necesidad de colaboración en diversos sectores requieren que, manteniendo los derechos soberanos de todos y de cada uno en el campo de la planificación y

de la organización del trabajo dentro de la propia sociedad, se actúe al mismo tiempo en este sector importante, mediante los necesarios tratos y acuerdos.

De manera que el nivel de vida de los trabajadores en las sociedades --- preste cada vez menos esas irritantes diferencias que son injustas y aptas para provocar incluso violentas reacciones.

Las organizaciones internacionales tienen un gran cometido a desarrollar en este campo. Es necesario que se dejen guiar por un diagnóstico exacto de -- las complejas situaciones. En este sentido se puede realizar el plan de un -- progreso universal y proporcionado para todos. En este aspecto la Iglesia proclama por todos los hombres a fin de la revalorización del trabajo humano, -- tanto en el aspecto objetivo como en la dignidad de sujeto de todo trabajo -- que es el hombre.

El progreso en cuestión debe llevarse a cabo mediante el hombre y por el hombre y debe producir frutos en el hombre. Una planificación razonable y una organización adecuada del trabajo humano a medida de las sociedades y de los estados , deberían facilitar a su vez el descubrimiento de la justa propor--- ción entre los diversos tipos de empleo. A la organización de la vida humana debería corresponder a una adecuada educación e instrucción que tenga como -- principal finalidad el desarrollo de una humanidad madura y una preparación específica para ocupar con provecho un puesto adecuado en el grande y socialmente diferenciado mundo del trabajo.

#### Salario y Otras Prestaciones.

Se trata de poner en evidencia el aspecto moral, el problema es la justa

remuneración por el trabajo realizado. La relación entre el empresario y el trabajador se resuelve en base al salario; es decir, mediante la remuneración real.

En todo el sistema que no tenga en cuenta las relaciones existentes entre el capital y el trabajo, sigue siendo una vía concreta através de la cual los hombres pueden acceder a los bienes que están destinados al uso común de aquí que, el salario justo se combierta en verificación concreta de la justicia del sistema socio-económico y de justo funcionamiento.

Tal verificación afecta principalmente a la familia pues se da el llamado salario familiar, que no va más allá de las necesidades de la familia, hasta que los miembros de ésta estén en condiciones de asumir la responsabilidad de la propia vida. Hay que esforzarse por la revalorización de las funciones internas y de la necesidad que tienen los hijos de cuidado, de efecto para poderse desarrollar como personas responsables, moral y religiosamente maduras y psicológicamente equilibrados.

Es necesario dejar a la madre sin obstaculizar su libertad pues el abandonar las tareas del hogar para retribuir una ganancia, es incorrecto, pues abandona los cometidos primarios de la misión materna.

Hay que organizar todo el proceso laboral de modo que sean respetadas -- las exigencias del individuo y su forma de vida, teniendo en cuenta edad y sexo.

Entran en juego otras prestaciones sociales con la finalidad de asegurar la vida y la salud de los trabajadores y su familia. Otro sector es el rela--

cionado, con el derecho al descanso a la pensión, al derecho de seguro de vejez, prestaciones laborales; al derecho a ambientes de trabajo adecuados y a procesos productivos que no comprometan la salud física y dañen la integridad moral de los trabajadores.

#### Importancia de los Sindicatos.

Junto con estos derechos y la necesidad de asegurarlos por parte de los trabajadores, surge el derecho de asociarse con la finalidad de la defensa de los intereses vitales del hombre empleado en las diversas profesiones. Estos intereses son hasta cierto punto comunes a todos; y a todo tipo de trabajo po see un caracter específico que estas organizaciones deberían encontrar su pro pio reflejo particular.

La defensa de los intereses existentes y de los trabajadores en todos -- los sectores constituye el cometido de los sindicatos. Este elemento es necesario en las sociedades más industrializadas.

No sólo existen sindicatos de obreros sino de todo tipo de trabajo o pro fesión; existen este tipo de organizaciones con el fin de defender los dere-- chos de cada uno de ellos.

La doctrina social católica considera a los sindicatos como un exponente de la lucha por la justicia social. Esta lucha debe ser vista como una dedica-- ción normal "en favor" del justo bien. El trabajo tiene como característica - que une a los hombres y en ésto consiste su fuerza social, la fuerza de cons-- truir una comunidad, uniéndose tanto los que trabajan como los que disponen -

de los medios de producción o son sus propietarios. La unión de los hombres - para asegurar sus derechos nace de la necesidad del trabajo, sigue siendo un factor constructivo de orden social y de solidaridad del que no es posible -- presindir.

Estos derechos por mantener los derechos de los hombres deben tener en - cuenta las limitaciones de la situación económica general del país. La vida - social y económica social es un sistema comunicante y a este sistema debe --- adaptarse toda actividad social que tenga como finalidad salvaguardar los de- rechos de los grupos particulares.

Los sindicatos no tienen carácter de partido político que luchan por el poder y no deberían ni siquiera ser sometidos a las decisiones de los parti-- dos políticos o tener vínculos demasiados estrechos con ellos pues en este ca so se convierten en un instrumento para otras finalidades.

Actuando a favor de los justos derechos, existe el metodo de la huelga,- es decir del bloque del trabajo, como una especie de ultimatum dirigido a los órganos competentes y sobre todo a los empresarios. En realación a ellos los trabajadores deberían tener derecho a ella sin sufrir sanciones de ningún ti- po. Tampoco se debe abusar de ella pues siempre está en función de los juegos políticos. El abuso de la huelga puede conducir a la paralización de toda la vida socio-económica y ésto en gran medida va contra las exigencias del bien común de la sociedad.

Por lo que respecta al trabajo agrícola, todo cuanto se ha dicho sobre la dignidad del trabajo tiene su origen en el problema del trabajo del cultivo de tierra. El mundo agrícola que ofrece a la sociedad los bienes necesarios para

el sustento diario, tiene una importancia fundamental. Las diversas condiciones del campesino son distintas en todas partes, esto depende del grado de desarrollo de la técnica agrícola y finalmente, del nivel de conciencia respecto a la ética social del trabajo.

El trabajo del campo conoce no sólo las dificultades del esfuerzo físico sino también la forma en que socialmente se le coloca, se crea entre los hombres de la agricultura el sentimiento de marginados hasta provocar en ellos su traslado hacia la ciudad. Se puede agregar a esto la falta de una formación adecuada y de medios apropiados, además situaciones injustas. En algunos países millones de hombres se ven obligados a cultivar las tierras de otros, sin la esperanza de llegar a poseer un pedazo de tierra propio.

Faltan formas de tutela legal para el agrícola y su familia en caso de vejez, de enfermedad o de falta de trabajo, así encontramos que las jornadas de trabajo de este tipo de trabajador son pagadas miserablemente.

Por lo consiguiente muchas situaciones son necesarios cambios radicales y urgentes para regresarle a la agricultura el justo valor como base de la economía.

Sin hablar de campos de la producción es importante hablar de los minusválidos, personas con derechos innatos e inviolables que a pesar de sus limitaciones, ponen más de relieve la dignidad del hombre. Debe facilitarsele el participar en la vida de la sociedad en todos sus aspectos y a todos sus niveles de acuerdo a sus posibilidades.

Corresponde tanto al empresario directo como al indirecto promover con -

medidas eficaces y apropiadas, el derecho de la persona minusválida a la preparación profesional y al trabajo. Esto plantea un problema sobre todo de tipo económico, pero nos corresponde a todos aportar ideas y recursos para llegar a esta finalidad, a fin de que se emplee a las personas minusválidas.

## CAPITULO IV

### ESTRUCTURA GENERAL

- I.- INTRODUCCION
- II.- EL TRABAJO Y EL HOMBRE
- III.- CONFLICTO ENTRE TRABAJO Y CAPITAL  
EN LA PRESENTE FASE HISTORICA
- IV.- DERECHOS DE LOS HOMBRES DEL TRABAJO
- V.- ELEMENTOS PARA UNA ESPIRITUALIDAD  
EL TRABAJO



## ESTRUCTURA GENERAL.

Para efectos de que podemos ubicarnos dentro de la explicación del punto a tratar, damos el contenido literal de la Encíclica en cuestión.

### I

#### INTRODUCCION

- 1.- El trabajo humano 90 años después de la Rerum Novarum.
- 2.- En una línea de desarrollo orgánico de la acción enseñanza social de la Iglesia.
- 3.- El Problema, clave de la cuestión social.

### II

#### EL TRABAJO Y EL HOMBRE

- 4.- En el libro del Génesis.
- 5.- El trabajo en sentido objetivo: la técnica.
- 6.- El trabajo en sentido subjetivo: el hombre, sujeto del trabajo.
- 7.- Una amenaza al justo orden de los valores.
- 8.- Solidaridad de los hombres del trabajo.
- 9.- Trabajo - dignidad de la persona.
- 10.- Trabajo y sociedad: familia, nación.

### III

#### CONFLICTO ENTRE TRABAJO Y CAPITAL EN LA PRESENTE FASE HISTORICA

- 11.- Dimensión de este conflicto.
- 12.- Prioridad del trabajo.
- 13.- Economismo y materialismo.
- 14.- Trabajo y propiedad.
- 15.- Argumento "personalidad".

IV

DERECHOS DE LOS HOMBRES

DEL TRABAJO

- 16.- En el amplio contexto de los derechos humanos.
- 17.- Empresario: "indirecto" y "directo".
- 18.- El problema del empleo.
- 19.- Salario y otras prestaciones soiales.
- 20.- Importancia de los sindicatos.
- 21.- Dignidad del trabajo agrícola.
- 22.- La persona minusválida y el trabajo.
- 23.- El trabajo y el problema de la emigración.

V

ELEMENTOS PARA UNA ESPIRITUALIDAD

DEL TRABAJO

- 24.- Particular cometido de la Iglesia.
- 25.- El trabajo como participación de la obra del Creador.
- 26.- Cristo, el hombre del trabajo.
- 27.- El trabajo humano a la luz de la cruz y resurrección de Cristo.

El punto central de nuestro estudio es la Carta Encíclica Laborem Exercens, podemos decir de ella que su estructura general de contenido social es la siguiente: Principia la citada Encíclica con las palabras "Con su trabajo", del cual se deriva el nombre de la misma. El tema de la Encíclica es el trabajo, y se hace referencia de este desde los inicios de la creación misma, donde según la Biblia el hombre se condena a procurarse los alimentos mediante el trabajo. En la Encíclica como centro del trabajo se ubica al hombre a quien el Papa dirige su estudio, su punto de vista del problema y propone sus soluciones, mencionando que el camino para conocer la esencia de los conflictos y que éstos mismos arrojen las soluciones es el hombre, el trabajo dice Juan Pablo II "es uno de estos aspectos, perenne y fundamental, siempre actual y que exige constantemente una renovada atención y un decidido testimonio". (29)

Como puede verse el Pontífice plantea una enmarcación del trabajo dentro del contexto social, pero en ningún instante es de ideas fatalistas ya que pretende que conjuntamente al dinamismo propio del trabajo exista un dinamismo de los aspectos que lo rodean, de esta forma el Papa identifica aquel pan de cada día no sólo con el sustento diario, sino con el conjunto que engloba a la ciencia, técnica, cultura en fin progreso y civilización; por ser éste producto directo del esfuerzo del hombre mediante su trabajo a través de las distintas épocas en que ha vivido.

El planteamiento que se hace del trabajo con vistas a los adelantos en aspectos económicos, tecnológicos y políticos que en nuestros días das las

---

29.- Supra. Carta Encíclica Laborem Exercens. (s.e; México, 16 Distrito Federal, página 6.

condiciones de interrelación científica en todos los campos determinan las estructuras básicas sociales, originan los cambios irreversibles como lo es "la creciente toma de conciencia de la limitación del patrimonio natural y de su insoportable contaminación; la aparición en la escena política de pueblos que tras siglos de sumisión reclaman su legítimo puesto entre las naciones y las decisiones internacionales".<sup>(30)</sup> Consecuencias lógicas sean lentas o rápidas - en una reestructuración el campo económico y por consecuencia en la distribución del trabajo, cambios que traen aparejados problemas para algunos y bienestar para otros.

La Iglesia reconoce que su papel respecto de los problemas sociales no es sólo de espectadora, puesto que siente la obligación de recordar al hombre que existe la dignidad de los "hombres del trabajo".

El Papa nos dice del trabajo que es tan antiguo como el hombre mismo. -- "por que el hombre al ser el reflejo vivo de Dios transforma crea y adapta -- desde que recibe al mundo".<sup>(31)</sup> Este constante esfuerzo de labor continua, -- conjunta lo que el Papa denomina trabajo objetivo y trabajo subjetivo; el trabajo objetivo se contempla como la acción misma, el trabajo por el trabajo -- mismo. Por lo que respecta al trabajo en sentido subjetivo, se entiende como trabajo producto humano o sea como un ser capaz que obra de forma independiente, racional e inteligente que decide y que tiende a realizarse a si mismo; - "así pues trabajo en sentido subjetivo es la realización misma del hombre me-

---

30.- Juan Pablo II, Carta Encíclica Laborem Excercens, (s.e. México 16:-1981). página 7.

31.- Juan Pablo II., página 12.

diante la actividad creadora con capacidad propia e independiente, por que el valor real del trabajo se encuentra en el hombre como sujeto laborante".<sup>(32)</sup>

Esta apreciación respecto de que el trabajo está en función del hombre, viene a reacomodar el orden de los valores quitándole el trabajo el calificativo de mercancía que viene arrastrando en razón de las doctrinas sociales materialistas y economistas. Como punto importante destaca que el trabajo humano es su búsqueda de reconocimiento como él ha creado movimientos de solidaridad en el campo del trabajo, manifestando una inconformidad en todos los campos de desempeño motivado con estos cambios notables que crean nuevas formas de neocapitalismo o de colectivismo. Dentro del reajuste de valores se toca - posteriormente del sujeto individual a la familia, como célula básica de la - sociedad y lógicamente a la sociedad misma como tercer ámbito de valores que deben estar en función del hombre creador y hacedor del trabajo, y no de la - trilogía trabajo-mercancía-poder, de este tercer ámbito de valores (de la - sociedad) nace el conflicto trabajo capital, diciendo el sumo pontífice al respecto, "Que en esta presente fase histórica se diferencian muy bien el grupo pequeño pero influyente de los empresarios, que son los dueños de los medios de producción y las grandes masas de trabajadores que no disponen de estos medios, participando en el proceso de producción sólo con su trabajo. Ante esta realidad doctrinas sociales ya conocidas se apoderan del problema sin que este desaparezca "por lo que el sumo Pontífice hace incapfe en que el trabajo - debe entenderse como una"<sup>(33)</sup> causa eficiente primaria, mientras que el capital es sólo un instrumento o causa instrumental".<sup>(34)</sup>

---

32.- Op. cit., página 21

33.- Op. cit., página 33-40

34.- Juan Pablo II, op, cit., página 43

Por lo que como consecuencia lógica de ello el trabajo se encuentra encumbrado sobre el capital, más a la luz de la verdad es sabido que para que la producción de sus frutos necesarios, es imposible el separar el trabajo del capital puesto que a fin de cubrir los requerimientos de la producción en todos los sectores, estos dos elementos deben ir de la mano y no como se plantea, puesto que el trabajo mismo es aquel que genera el capital y a su vez produce el movimiento de la economía que determinada por la producción indica los caminos de la sociedad en todos sus aspectos, determinando de igual forma la vida social del hombre.

Por lo que respecta a la propiedad privada el Pontífice en esta Encíclica, defiende este principio argumentando que posee bienes en general es un privilegio humano, y más aún que es un derecho del hombre, junto éste tiene la opción de tener un patrimonio propio, sea grande o pequeño y por que es de Ley natural que lo mínimo que pertenezca al padre, este pueda dejárselo al hijo, en razón de los lazos afectivos que el parentesco representa; más aún la Encíclica recuerda y está de acuerdo con Leon XIII y la Rerum Novarum, al pretender este último "no la socialización de los medios de producción, sino una especie de propiedad de los mismos, de que pudieran disfrutar los trabajadores". (35)

Derecho de los hombres del trabajo.

El trabajo como producto social, si bien es cierto que es una obligación, también es cierto que de él nacen múltiples derechos, dichos derechos son exigibles por los trabajadores al empresario, y que este puede ser directo o indirecto.

---

35.- Leon XIII, citado por Juan Pablo II, Encíclica Laborem Exencens. s.e páginas 53 y 54.

Estos derechos productos de la derivación obrero patronal deben de ser otorgados en razón directa a las condiciones intrincadas y necesidades de los trabajadores, normando así un criterio patronal adecuado a las necesidades de cada país a fin de evitar este penoso extremo del desempleo se recomienda una planeación global tendiente a ayudar al empresario para sacar adelante la --- cuestión económica y con ésto la obrera, apelando también la intervención de los organismos internacionales creados para esos efectos. También como punto importante se destaca el trabajo de la mujer fuera del hogar.

Dentro de los derechos de los trabajadores el Papa subraya el derecho de asociación o coalición de los mismos a fin de que mediante esto el trabajador no sólo esté en posibilidad de tener más sino de ser más, o sea de desarro--- llarse cada uno plenamente como ser humano en todos sus aspectos, para conseguir estos fines se nombra la huelga y como procedimiento reconocido y aceptado por la Iglesia Católica, diciendo que este procedimiento debe tener sus -- justos límites.

El Papa dentro de su exposición de los derechos de los trabajadores dirige su mirada al campo, manifestando que el trabajador agrícola es aún más explotado, más reprimido, más limitado y tales circunstancias lo obligan a emigrar a la ciudad donde su situación generalmente empeora, ésto sin perder de vista el problema de la persona minusválida, que son objetivos que exigen --- prioridad, atención y solución a fin de evitar un desequilibrio mayor de consecuencias lamentables.

Se propone como solución a este problema, que los estudiosos del derecho intervengan de manera directa, puesto que se siente la necesidad de legislar

en este campo y no in cursionar en campos ya saturados.

Para finalizar, nos habla del trabajo creado por Dios y equipara éste -- con el trabajo del hombre, diciendo que así como el creador trabaja seis días y descansa uno, es de justicia que el hombre a su imagen y semejanza trabaje y descansa en igual forma. Termina diciendo que Cristo es ejemplo de trabajador por lo que el trabajo debe verse como legado divino, como un bien que reivindica y que por ésto debe considerársele al trabajo como algo propio del -- hombre y no como algo ajeno, como algo fuera de él.

Propuesta para el cambio social.

Consideramos que es muy importante las apreciaciones de Juan Pablo II, - respecto a considerar un error el hecho de que el trabajo sea considerado como mercancía por las doctrinas económicas o materialistas puesto que sostiene que deben producirse cambios, a fin de que en la práctica como en la teoría - el trabajo del hombre ocupa un nivel superior al capital, porque es de primer orden y que por sobre todo se vea a la persona como ser inteligible e independiente.

Es importante, no perder de vista que en el planteamiento de este cambio existe el problema de la propiedad. Al respecto la Iglesia desde siempre ha sostenido que el hombre tiene derecho a la propiedad privada, aún tratándose de bienes de producción, éste postulado contrapone a la Iglesia Católica de - forma total frente al socialismo marxista ubicando de esta forma a la propiedad privada como derecho inalineable del hombre. De igual forma según ya pudimos apreciar en el punto anterior, que la Iglesia tampoco está de acuerdo con el liberalismo económico de los programas capitalistas que existen; aclarando



vez más que, la Iglesia adopta una postura un tanto ecléctica respecto de la propiedad privada.

Por lo que respecta específicamente a la encíclica en cuestión, se deja apreciar que efectivamente tal derecho, a la propiedad existe pero que éste derecho no es absoluto e intocable. Ahora, refiriéndose en particular a los medios de producción, es ilógico que una vez identificados éstos con el capital, los podamos contraponer al trabajo y más aún que mediante "capital", el hombre explote a el hombre por medio del trabajo situación que va en contra de la naturaleza de los bienes que como ya sabemos están destinados a servir al hombre, puesto que éste es el único y real papel que se les ha conferido y al que deben ser destinados.

La encíclica como uno de los puntos importantes que sostiene, es la característica subjetiva del trabajo o sea, la importancia de lo creado en razón de quien lo creó.

Por estas situaciones que estamos viendo del Pontífice con base en el derecho natural apreciaciones y estudios particulares de las crisis sociales, sostiene que el problema de la pertenencia de los bienes de producción debe someterse a un estudio teórico con bases prácticas a fin de dar una solución al problema, proponiendo él una colectivización de los citados bienes para efectos de crear conciencia en el trabajador de que se desempeñe en algo propio. "Para ello debe entenderse a las propuestas de la Iglesia que se refieren a la copropiedad de los medios de trabajo, a la participación de los trabajadores en la gestión y en los beneficios de la empresa, al llamado accionariado del trabajo y otros semejantes". (36)

Para que éstas propuestas se lleven a cabo, es necesario un reajuste en la posición del trabajo y del trabajador dentro del proceso productivo, éste ajuste presume adaptaciones, sobre todo en lo que respecta a la propiedad privada de los medios de producción. Porque la solución al problema planteado no radica en la eliminación de la propiedad privada, aún mediante la apreciación que se haga de un liberalismo económico extremoso. El paso que se da en los sistemas colectivistas no es precisamente el que se necesita para hacer sentir a los trabajadores que son propietarios en cierta forma del capital. "Se puede hablar de socialización únicamente cuando puede asegurarse la subjetividad de la sociedad, es decir, cuando toda persona, basándose en su propio trabajo, tenga pleno título a considerarse, al mismo tiempo, copropietario de esa especie de gran taller de trabajo en el que se compromete con todos".<sup>(37)</sup>

Para poder dar una solución a este problema, solución que sería determinante en las reacciones obrero-patronales, que determinan el aspecto económico y éste a su vez la infraestructura de los Estados, el Papa propone la asociación del trabajo y el capital con lo que se presume que se daría vida a varios cuerpos intermedios con finalidades dirigidas a dar fin a las fricciones existentes, "cuerpos que gocen de una autonomía efectiva respecto de los poderes públicos, relaciones de colaboración real y mutua, con subordinación a las exigencias del bien común y que ofrezcan forma y naturaleza de comunidades vivas, es decir: que los miembros respectivos sean considerados y tratados como personas y sean estimulados a tomar parte activa en la vida de dichas entidades".<sup>(38)</sup>

---

36.- Eduardo R. Stafforini, Derecho del Trabajo-XIII-A, Edición U.N.A.M página 531.

37.- Op. Cit., página 531.

El Papa Juan Pablo II, intenta concluir esta situación diciendo "el hombre que trabaja, desea, no sólo la debida remuneración por su trabajo, sino - también que sea tomada en consideración, en el proceso mismo de la producción, en forma de que él, a la vez que trabaja, incluso en una propiedad común, sea conciente de que está trabajando en algo propio". (39)

Esta situación que le Papa ha venido planteando, no existe en algunos de los sistemas económicos actuales puesto, que el trabajador en un mundo excesivamente mecanizado se siente como una parte del enorme engranaje, situación - que le roba además de su creatividad su personalidad.

El trabajo como ya hemos visto, a más de incursionar en el ámbito económico de los Estados, también determina los valores personales de los hombres. Por lo que, es absolutamente necesario que dentro del proceso de socialización el hombre tiene que conservar la conciencia de que al trabajar en algo - propio se realiza como humano.

Más nosotros lo sabemos y el Papa lo señala nuevamente que el cambio en las estructuras básicas de las distintas sociedades especialmente en los grupos subdesarrollados que forman el tercer mundo debe de darse en su economía incidiendo también en el aspecto político y social y esto lógicamente tiende a afectar las instituciones jurídicas para tratar de dar origen a sistemas -- que se desliguen del capitalismo liberal que con su libre concurrencia absorbe a las pequeñas empresas y del colectivismo marxista. Este nuevo sistema --

---

38.- Eduardo R. Stafforini. op. cit., página 531.

39.- Juan Pablo II., op. cit., página 40.

que se prevee viene a ser la armonía del hombre mediante su trabajo con el capital. "Se advierte, sin duda, el advenimiento de un cambio en la estructura de la economía y en particular de la producción; inclusive se hace referencia a la gravitante presencia de lo que ha dado en llamarse Tercer Mundo. El cambio de estructuras para lo cual la Encíclica señala la importancia de los grupos intermediarios". (sic.) (40)

La Encíclica en cuestiona la necesidad de que sí sabemos que el cambio es inevitable, pues apoyar en lo que se pueda para que dicho cambio se funde en los valores de libertad, justicia y solidaridad, para que en este orden de ideas al darse el cambio, la nueva sociedad nazca con características humanas y dignas para todos los trabajadores y en sí para todo el mundo.

No habiendo mucho más que agregar al respecto decimos solamente que con el nuevo derecho social y con la conciencia de los participantes efectivamente se da el paso deseado, "permitiría que los medios de producción pudieran ser de propiedad privada, de manera progresiva, de entidades intermedias en cuyo seno el capital y el trabajo pudieran participar en estrecha colaboración productiva y humana". (41)

#### La Importancia de la Organización Sindical.

La Encíclica como puede apreciarse al principio de este capítulo resalta la importancia de los sindicatos a quienes el Papa les atribuye la defensa de los intereses profesionales como finalidad esencial.

---

40.- Eduardo R. Stafforini, op. cit., página 532.

41.- Eduardo R. Stafforini, op. cit., página 533.

"Los intereses vitales de los hombres del trabajo son hasta un cierto punto - comunes a todos;"<sup>(42)</sup> de esta forma afirma Juan Pablo II que los sindicatos - vienen a ser un elemento integrante de la sociedad actual en la que vivimos. En su estudio es importante observar que el Sumo Pontífice hace referencia a a los orígenes sindicales, con lo que se resalta de nuevo la tendencia del -- hombre de agruparse para defender su derecho. La libertad de constituir aso-- ciaciones profesionales, toma tanta fuerza que para nuestros días encontramos sindicatos de obreros, agricultores, intelectuales así como de empresarios.

En nuestra época el hecho que existan organismos sindicales en el cual - participen hombres con identidad de problemas de aspiraciones y de carencias, da origen a un sentimiento de unión, de solidaridad que en forma amplia favorece a la formación de grupos sociales que estan al servicio del hombre. "Las - llamadas entidades intermedias, aparecen como estructuras indispensables para el cumplimiento de las funciones que, en procura del bien común la sociedad y el Estado".<sup>(43)</sup>

La doctrina social de la Iglesia dice de los sindicatos que indudablemente se desarrollan en el campo de la política pero, que el cometido de los mismos no es hacer política, por que además los sindicatos no tienen el carácter de partidos políticos, o tener vinculados demasiado estrechos con estos por-- que en esta situación los sindicatos pueden perder el contacto con el objetivo para el cual es creado. Por esto es que la doctrina católica sostiene fundadamente que el sindicato no constituye la lucha de clases y en cambio es un exponente de la lucha por la justicia social.

---

42.- Juan Pablo II, op. cit., página 77, 78.

43.- Eduardo R. Stafforini, op. cit., página 534.

El trabajo como característica propia tiene, principalmente que mediante el trato diario de los trabajadores crea identidad, que a su vez da origen a la fuerza social para construir una comunidad. Ahora actuando en favor de los intereses el Papa dice que los sindicatos se sirven también del método de la huelga como forma de bloqueo del trabajo, con el propósito de bloquear el trabajo con el fin de presionar a los patrones através de los órganos competentes en demanda de sus justos derechos, este método es reconocido por la doctrina social católica como legítima con sus justos límites.

La huelga resulta un método legal derivado del derecho de los sindicatos a defender los intereses de los integrantes por lo que respecta al trabajo -- agrícola, este es de importancia fundamental y su protección debe tomar en cuenta el atraso considerable del desempeño de estas labores en distintas partes del mundo.

Significado Espiritual del Trabajo.

Elementos para una espiritualidad del trabajo.

El último capítulo que analizamos del citado documento pontificio, resalta el significado espiritual del trabajo, sus consideraciones al respecto reafirman las propuestas y soluciones contenidas en el cuerpo de la Encíclica.

La Iglesia considera como deber suyo manifestarse sobre el trabajo bajo el punto de vista de su valor humano y del orden moral, en el cual el trabajo tiene un papel determinante como producto humano constructor de la sociedad, "Considera el mensaje Papal que, si bien constituye un deber pronunciarse sobre el trabajo, con calor humano y desde el punto de vista de orden moral, -- también constituye un deber del mensaje aludir a la formación de una espiri--

tualidad del trabajo que ayude a todos los hombres a acercarse, a través de él a Dios, Creador y Redentor".<sup>(44)</sup>

En la época por la que atravesamos, Juan Pablo II considera que la espiritualidad del trabajo debe palpase a efecto de que no se pierda la idea de que el centro del desarrollo humano es el hombre.

El hombre como ser inteligente y señalado por Dios para someter la tierra, vale más por lo que es, que por lo que tiene "asimismo, cuanto lleva a cabo los hombres para lograr más justicia y aún más humano planteamiento en los problemas sociales, vale más que los progresos técnicos"., "Pues dichos progresos pueden ofrecer como si dijéramos el material para la promoción humana, pero por sí solo no puede llevarla a cabo".<sup>(45)</sup> El camino para comprender la participación del hombre en el trabajo está perfectamente trazado por el Papa.

Apunta Juan Pablo II antes de determinar, que el trabajo es una luz que penetra dentro de nosotros por la resurrección de Cristo, y que por lo tanto encontramos siempre una esperanza en la vida nueva, con vistas a encontrar aquella tierra nueva en la que por medio del trabajo visto como legado divino reine la justicia.

Con esto el Papa intenta resaltar lo que parecía indispensable, ya que efectivamente el trabajo redobla los frutos de nuestro esfuerzo, pero es importante que por encima de los logros materiales se valore "la dignidad humana, la unión fraternal, y la libertad".<sup>(46)</sup>

---

44.- Eduardo R. Stafforini, op. cit., página 535

45.- Juan Pablo II, op. cit., página 100

46.- Op. cit., página 104

## CONCLUSIONES

En el presente trabajo, no se trata de plantear una sobrevaloración de la iglesia dentro de la sociedad, no necesitamos una dictadura sobre la conciencia y la razón, por lo tanto ni un dogma materialista ni uno idealista si no un intento para una libertad lo menos condicionada posible. Consientes estamos de la necesidad de un mundo con derecho dada la natural interrelación de los hombres y como consecuencia de ello las agrupaciones grandes o pequeñas que se necesitan recíprocamente, estos movimientos han determinado las formas de organización social a través de los siglos, situación que de ninguna manera ha pasado desapercibido por la iglesia.

En la encíclica que nos ocupa se hace una consideración de gran valor -- por parte del Papa Juan Pablo II, las críticas que éste hace a las formas de organización social nos dan una pauta para asegurar que la iglesia está en definitiva etapa de evolución y que se ocupa del hombre como un ser social "Viviente no solo como espíritu"; puesto que arrancamos de su planteamiento que el hombre debe producir su vida social ya que considera la necesidad de elaborar un derecho "ahí donde se necesita".

Como algo importante en el estudio del pontífice encontramos que éste comulga con algunos puntos de la doctrina socialista con los que estamos definitivamente de acuerdo, mismos que ha saber son:

a) El hombre debe considerarse como un ser capaz de desarrollarse y no como instrumento de trabajo.

b) La tierra debe poseerla solamente quien la haga producir y no quien la tenga ociosa con el único propósito de acaparar grandes extensiones de te-



rreno.

c) Como forma principal de organización se plantea la colectividad, presumiéndose que de esta forma se produce más y se reparte para todos.

Por otra parte el estudio que da forma a la encíclica en cuestión puntualiza otros importantes aspectos del trabajo y de los conflictos del mismo en el siglo XX o para ser más exactos desde la etapa de las computadoras a la fecha. En relación a este punto Juan Pablo II no esta en contra de la técnica, pero repudia la utilización que de ella hacen los poseedores de los medios de producción, porque sin una medida prudente en donde se pueda conjugar maquinaria (especializada o no) y fuerza humana el hombre pierde su capacidad creativa y por lo tanto deja de ser visto como un ser dotado de iniciativa propia.

Así pues, puntualicemos los aspectos más estudiados en la citada encíclica.

1.- Derivado del estudio de la Laborem Exercens se considera la necesidad de que el hombre en su papel de motor del mundo además de dominar la técnica debe de recibir la recompensa por su esfuerzo con una remuneración que permita vivir en forma decorosa através de prestaciones que además aseguren una forma de vida futura cuando el trabajador ya no sea considerado dentro de la población económicamente productiva.

2.- Así al contemplar este problema el Papa considera también el problema de "personas minusvalidas" y argumenta que el hecho de marginarlas es un error, ya que se les niega la oportunidad de desarrollarse integralmente.

3.- El trabajo producto de la organización de nuestra sociedad es un pun

to que sobresale por su importancia en el desarrollo del presente estudio y - como es lógico se ve la necesidad de que este se lleve a cabo en un ambito de seguridad y de libertad que necesita estar respaldado por el derecho que otorga los diferentes estados a los trabajadores.

4.- Es determinante que las modificaciones de las organizaciones humanas dan al mundo un matiz especial con el nacimiento de los sindicatos, organismos encargados de la defensa de los derechos de los trabajadores, que tal vez por falta de conciencia humana o de respeto al derecho, no ha sido posible su desempeño eficaz para los fines que les dieron origen dadas las necesidades - actuales que los rodean.

El gran problema que se vislumbra al respecto desde cualquier ángulo, es la ingerencia de partidos políticos de diferentes corrientes ideológicas que amen de escalar la cumbre del poder olvidan el respeto que se le debe al derecho de los trabajadores, a la organización independiente. Se dan casos de sindicatos con gruesas filas de integrantes que se visten de "colores partidistas" bien identificados, restándole así a las organizaciones trabajadoras --- identidad originalidad y fuerza. El Papa con una visión realista del problema denuncia tal situación y nos advierte que estos fenomenos sociales lo único - que acarrear es que el sindicato pierda los objetivos para los cuales fue --- creado y sirva para otras finalidades. Por otro lado, consideramos importante mencionar que el llamado poder del pueblo ( democracia ) debe ser contemplado en forma realista y actual, por lo que la participación de los trabajadores - en la dirección de la producción no debe reducirse a su esteril expresión en el período de votaciones en los cambios de gabinete, sino, debe comprender - las decisiones de los obreros desde la fábrica.

Hoy día resulta anacrónico hablar del problema del trabajador encerrando

lo en un País Estado Canton o forma de organización político social en cual----  
quier territorio. Visto en conjunto el escenario mundial apreciamos panoramas  
distintos de problemática trabajadora, sin embargo sabemos que esta situación  
tiene un trasfondo muy parecido que nos lleva a estar de acuerdo una vez más  
con el pontífice "peregrino" cuando considera que el hombre debe desarrollar  
su trabajo con los mismos derechos en cualquier País en que se encuentre.

Si bien es cierto, este hecho el planteamiento del problema y a fin de -  
no dejarlo en el aire, proponemos como solución a corto plazo una adición a -  
la fracción XVI del artículo 123 Constitucional que para los efectos indica--  
dos tiene la siguiente estructura . " Tanto los obreros como los empresarios  
tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, for-  
mando sindicatos, asociaciones profesionales, etcétera ". Una vez modificada  
la citada fracción quedaria en la siguiente forma:Las organizaciones de los -  
obrerros, llamense estas sindicatos, federaciones o confederaciones por ningún  
motivo o razón se les debe obligar a participar en los partidos políticos con  
caracter de organización, pudiendo participar cada trabajador en forma indivi  
dual en la militancia política del partido que prefiera.

## BIBLIOGRAFIA

- ALCALA ZAMORA Y CASTILLO, Luis y CABANELLAS. Tratado de Política Laboral y Social. Editorial. Porrúa, México 1979.
- BOBBIO, Norberto. El Existencialismo. Editorial. Fondo de Cultura Económica, México 1974.
- CAVAZOS FLORES, Baltasar. 35 Lecciones de Derecho Laboral. Editorial. Trillas México 19
- DE LA CUEVA, Mario. La Idea del Estado. 3a. ed. Editorial. U.N.A.M. México -- 1980.
- DE LA CUEVA, Mario. El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Editorial. Porrúa, México 1980.
- DELGADO MOYA, Tuben. El Derecho Social del Presente. I tomo. Editorial. Porrúa, México 1974.
- DEL RIO, Eduardo "rius". La Revolucioncita Mexicana. Editorial Posada, México 1980.
- GARCIA MAYNEZ, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. 32a. ed. Editorial. Porrúa, México 1980.
- GARCIA MAYNEZ, Eduardo. Introducción a la Lógica Jurídica. Editorial. Fondo de Cultura Económica, México 1951.
- GUERRERO, Euquerio. Manual de Derecho del Trabajo. Editorial Porrúa, México 1984.
- GOMEZ V Y GOMEZ G. Manual de los Derechos de los Trabajadores. Editorial. Porrúa, México 1979.
- HERNANDEZ, Preciado. Lecciones de Filosofía del Derecho. Editorial. México 1974.
- JUAN PABLO II. Carta Encíclica Laborem Exercens. Documentos Pontificios. Pu--

blicada por el Periodico Oficial del Vaticano, 1981.

Periodico "Exelsior", 19 de septiembre de 1981. México, D.F.

Periodico "Heraldo", 17 de septiembre de 1981, México, D.F.

Periodico "Uno más Uno", 15 de septiembre de 1981, México, D.F.

MARTINEZ ESTRADA, esequiel. Diferencias y Semejanzas entre los países de América Latina. Editorial. U.N.A.M. México 1962.

MORENO, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial. Pax-México. México 1981.

ORTEGA Y GASSET. La revelión de las Masas. Editorial. Fondo de Cultura Económica, México 1930.

PAVAN, Pedro. La Democracia y sus Razones. Editorial. Edifusión, Argentina -- 1961.

SENTA LUCCA, Juan. Lefebvre el Antipapa. Editorial. Contenido México 1977.

SEPULVEDA, Cesar. Derecho Internacional Público. 13a. ed. Editorial Porrúa, -- México 1983.

TENA RAMIREZ, Felipe. Leyes Fundamentales de México. Editorial Porrúa, México 1962.

TERAN, Juan Manuel. Filosoffa del Derecho. 8a. ed. Editorial. Porrúa, México 1980.

THOMSON, David. Historia Mundial 1914 - 1968 2a. ed. Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1974.

TRUEBA URBINA, Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo. Editorial. Porrúa, México 1981.

Legislación Consultada.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Impreso en Talleres Gráficos de la Nación. Secretaría de Gobernación, México 1983.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y comentario a ca-

da uno de sus Artículos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México D.F. 1984.

Nueve Ley Federal del Trabajo. Librería Teocalli, México 1983.

Código Civil Para el Distrito Federal y Territorios Federales. 27a. ed.-  
Editorial. Porrúa, S.A. México 1970.

LICEA DE ARENAS, Judith. Serie: Folletos, 9 y 10, resúmenes. U.A.M. Unidad Xochimilco, México 1980.

# IMPRESOS MOÑOZ

DONCELES 56A ESQ. REP. DE CHILE

COL. CENTRO Z.P. I

( ALLENDE )